LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-1305-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

PAUCARPATA, AREQUIPA, AREQUIPA

"PAGO TOTAL DE ÓRDENES DE SERVICIO SIN HABER SIDO EJECUTADAS EN OBRA"

PERÍODO: 19 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE II

19 DE JULIO DE 2023
AREQUIPA – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-1305-SCE

"PAGO TOTAL DE ÓRDENES DE SERVICIO SIN HABER SIDO EJECUTADAS EN OBRA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	2
	2. Objetivo	2
	3. Materia del Control Específico y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD A ORDENES DE SERVICIOS QUE NO FUERON EJECUTADAS, OCASIONÓ EL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 401 542,65.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	63
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	63
V.	**CONCLUSIÓN**	64
VI.	**RECOMENDACIONES**	64
VII.	**APÉNDICES**	65

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA – Abogado
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA – Jefe de Comisión
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA – Supervisor
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-1305-SCE

"PAGO TOTAL DE ÓRDENES DE SERVICIO SIN HABER SIDO EJECUTADAS EN OBRA"

PERÍODO: 19 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en adelante "Entidad" corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-1305-2023-001, iniciado mediante oficio n.° 317-2023-CG/OC1305-SCE-1 de 23 de mayo de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Establecer si la ejecución de las contrataciones mediante ordenes de servicio para la IOARR "Construcción de cobertura en el Complejo Multideportivo Campo Marte, distrito de Paucarpata, provincia Arequipa, departamento Arequipa – I Etapa" y su pago, se efectuaron de acuerdo a las especificaciones técnicas, contractuales y normativa vigente.

3. Materia del Control Específico y Alcance

Materia del Control Específico

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, se ha evidenciado que, proveedores presentaron al residente de obra, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, cartas informando la culminación de los servicios al 100% satisfactoriamente, adjuntando vistas fotográficas que en la mayoría de los casos no corresponden a la obra; que luego, residente y supervisora de la obra, firmaron e informaron al Subgerente de Obras de Inversión Pública , la conformidad total de la prestación de los servicios correspondiente a dieciséis (16) órdenes de servicio, solicitando se proceda la cancelación; siendo que, Subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad y solicitó a la Gerencia de Administración el pago correspondiente, con lo cual se ocasionó el pago por servicios no ejecutados por el monto de S/ 401 542,65.

Asimismo, de la revisión a la documentación que sustentan los avances de la obra según valorización n.° 2 de 5 de diciembre de 2023 y n.° 3 de 30 de diciembre de 2023, presentados por la supervisora de obra, al subgerente de Obras de Inversión Pública, se advierte que, los servicios de las dieciséis (16) órdenes de servicio no se encuentran ejecutados, no correspondiendo otorgar la conformidad de las órdenes de servicio precitadas.

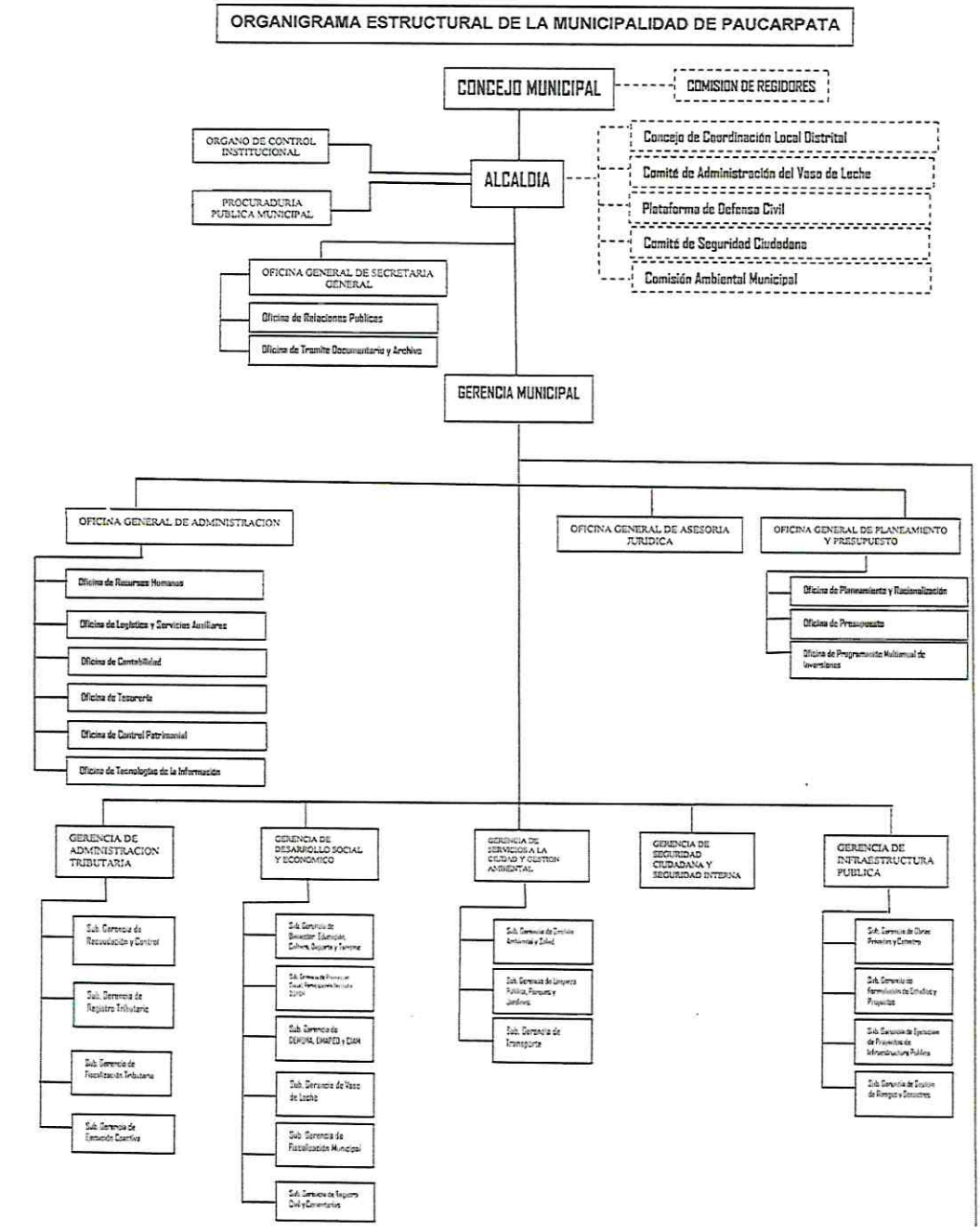
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 19 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

000003

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Paucarpata, pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MDP de 27 de mayo de 2021.

000004

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe precisar que, se creó la casilla electrónica de asignación obligatoria a la supervisora de obra, y se comunicó el enlace para su activación, quien no ingresó a dicho enlace en el plazo establecido, conforme al procedimiento establecido para dicha asignación en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD A ORDENES DE SERVICIOS QUE NO FUERON EJECUTADAS, OCASIONÓ EL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 401 542,65.

De la revisión a los comprobantes de pago y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en adelante la "Entidad", para la ejecución de la IOARR "Construcción de cobertura; en el (la) Complejo Multideportivo Campo Marte distrito de Paucarpata, provincia Arequipa, departamento Arequipa", en adelante la "Obra", se advirtió la ejecución de dieciséis (16) servicios, a los cuales otorgaron conformidad sin haber sido ejecutados, inobservando el Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo n.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Directiva Interna n.° 02-2007-MDP Reglas Obligatorias en la Ejecución de Obras por Administración Directa; así como, órdenes de servicio con sus requerimientos correspondientes, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/ 401 542,65, originado por el accionar contrario a la normativa y a los intereses de la Entidad, por parte de funcionario y servidores, quienes otorgaron la conformidad y tramitaron el pago de dieciséis (16) órdenes de servicio sin que se hayan ejecutado, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Ordenes de Servicio Canceladas sin Acreditar su Ejecución

N°	Orden de Servicio				Comprobantes de Pago		
	N°	Fecha	Detalle	Importe	N°	Fecha	Importe
1	2621	21/10/2022	Servicio de suministro e instalación de persiana metálica 1.00 x 1.00.	32 300,00	12237	30/12/2022	28 424,00
					12238[1]	30/12/2022	3 876,00
2	2634	21/10/2022	Servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24 (0.6 mm).	39 600,00	12811	30/12/2022	34 848,00
					12812[1]	30/12/2022	4 752,00
3	2624	21/10/2022	Servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado.	38 108,20	10425	16/12/2022	33 535,20
					10426[1]	16/12/2022	4 573,00
4	2628	21/10/2022	Servicio de montaje de viga reticulada.	15 611,40	12795	30/12/2022	13 738,40
					12796[1]	30/12/2022	1 873,00
5	2685	25/10/2022	Servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40 Tn.	40 950,00	10443	15/12/2022	36 855,00
					10444[1]	16/12/2022	4 095,00
6	2684	25/10/2022	Servicio de alquiler de camión con chapa dobladora.	41 400,00	12736	30/12/2022	37 260,00
					12737[1]	30/12/2022	4 140,00

N°	Orden de Servicio				Comprobantes de Pago		
	N°	Fecha	Detalle	Importe	N°	Fecha	Importe
7	2632	21/10/2022	Servicio de pintura esmalte 2 manos en carpintería metálica.	3 653,60	11418	23/12/2022	3 215,60
					11419[1]	23/12/2022	438,00
8	2633	21/10/2022	Servicio de confección y colocación de mobiliario urbano.	4 928,24	10581	16/12/2022	4 337,24
					10582[1]	16/12/2022	591,00
9	2686	25/10/2022	Servicio de grass natural con instalación.	2 956,16	11034	21/12/2022	2 601,16
					11035[1]	21/12/2022	355,00
10	2689	25/10/2022	Servicio de limpieza final de la obra	10 331,34	13019	30/12/2022	9 091,34
					13020[1]	30/12/2022	1 240,00
11	2687	25/10/2022	Servicio de construcción de ingreso principal a todo costo.	23 272,73	12998	30/12/2022	20 479,73
					12999[1]	30/12/2022	2 793,00
12	2617	21/10/2022	Servicio de instalaciones sanitarias.	18 261,17	10848	20/12/2022	16 070,17
					10849[1]	20/12/2022	2 191,00
13	2618	21/10/2022	Servicio de instalaciones eléctricas.	14 981,18	10569	16/12/2022	13 183,18
					10570[1]	16/12/2022	1 798,00
14	2640	21/10/2022	Servicio de alquiler de montacarga de 80 Hp 5 Tn.	37 246,13	10973	21/12/2022	33 521.13
					10974[1]	21/12/2022	3 725,00
15	2641	21/10/2022	Servicio de alquiler de tráiler cama baja	36 642,50	10491	15/12/2022	32 978,50
					10492[1]	15/12/2022	3 664,00
16	2688	25/10/2022	Servicio de pintado en estructuras de concreto.	41 300,00	10427	16/12/2022	36 344,00
					10428[1]	16/12/2022	4 956,00
Total				401 542,65			401 542,65

Fuente: Comprobantes de pago
Elaborado por: Comisión de control

Los hechos antes descritos se dieron de la forma siguiente:

PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Emisión de requerimientos

El 21 de octubre de 2022, previo al inicio de ejecución de la Obra[2], Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra[3], efectuó dieciséis (16) requerimientos de servicios[4] a Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública[5]:

1. Requerimiento n.° 045-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 7**), mediante el cual requirió el servicio de suministro e instalación de persiana metálica 1.00 X 1.00.
2. Requerimiento n.° 046-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 8**), con el cual requirió el servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24 (0.6mm).
3. Requerimiento n.° 048-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 9**) con el cual requirió el servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado.
4. Requerimiento n.° 049-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**), con el cual requirió el servicio de montaje de viga reticulada.
5. Requerimiento n.° 051-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), mediante el cual requirió el servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40Tn. Cabe precisar que el requerimiento adjunta copia simple de un listado total de insumos en el que figura el equipo precitado por un monto de S/ 41 041,00; sin embargo, el listado total de insumos, no corresponde con el listado total de insumos del expediente técnico actualizado y aprobado, dado que, en este último, no figura el equipo denominado grúa hidráulica telescópica de 40Tn.

[1] Corresponde a la detracción; 8% del importe total de la orden de servicio.
[2] 22 de octubre de 2022 según Acta de Inicio de Obra (**Apéndice n.° 4**).
[3] Contratado mediante orden de servicio n.° 00002512 de 17 de octubre 2022 (**Apéndice n.° 5**).
[4] Que cuentan con sello de recepción de la Subgerencia de Obras de Inversión Pública de 21 de octubre de 2022.
[5] Designado con resolución de alcaldía n.° 152-2022-MDP de 5 de setiembre de 2022 a partir del 7 de setiembre de 2022 y cesado con resolución de alcaldía n.° 228-2022-MDP de 26 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 6**) hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. Requerimiento n.° 054-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 12**), con el cual requirió el servicio de alquiler de camión con chapa dobladora. Cabe precisar que en el requerimiento adjuntó copia simple de un listado total de insumos, en el que figura el equipo precitado por un monto de S/ 41 379,00; sin embargo, el listado total de insumos, no corresponde con el listado total de insumos del expediente técnico actualizado y aprobado[6], dado que, en este último, no figura el equipo denominado camión con chapa dobladora.
7. Requerimiento n.° 056-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 13**), mediante el cual requirió el servicio de pintura de esmalte 2 manos en carpintería metálica.
8. Requerimiento n.° 057-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 14**), con el que requirió el servicio de confección y colocación de mobiliario urbano.
9. Requerimiento n.° 058-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 15**), mediante el cual requirió el servicio de grass natural con instalación.
10. Requerimiento n.° 060-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 16**), mediante el cual requirió el servicio de limpieza final de obra.

En cada uno de los diez (10) requerimientos antes citados, adjuntó los términos de referencia en los que señaló el plazo de ejecución de 15 días calendario y que debían ser: *"computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o la solicitud del Residente de Obra".*

11. Requerimiento n.° 024-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 17**), mediante el cual requirió el servicio de construcción de ingreso principal a todo costo.
12. Requerimiento n.° 032-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 18**), con el cual requirió el servicio de instalaciones sanitarias.
13. Requerimiento n.° 037-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 19**), con el cual requirió el servicio de instalaciones eléctricas.

En los tres (3) requerimientos precitados, adjuntó también los términos de referencia, en los que señaló el plazo de ejecución de 30 días calendario y que debían ser: *"computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o la solicitud del Residente de Obra".*

14. Requerimiento n.° 052-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 20**), con el cual requirió el servicio de alquiler de montacarga de 80Hp. 5Tn. y adjuntó los términos de referencia, en los que señaló el plazo de ejecución de 25 días calendario y que debía ser: *"computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o la solicitud del Residente de Obra"*. Cabe precisar que en el requerimiento adjuntó copia simple de un listado total de insumos, en el que figura el equipo precitado por un monto de S/ 37 246,00; sin embargo, el listado total de insumos, no corresponde con el listado total de insumos del expediente técnico actualizado y aprobado[6], dado que, en este último no figura el alquiler del equipo denominado montacarga de 80Hp. 5Tn.
15. Requerimiento n.° 053-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 21**), requirió el servicio de alquiler de trailer cama baja y adjuntó los términos de referencia, en los que señaló el plazo de ejecución de **20 días calendario** y *"computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o la solicitud del Residente de Obra"*. Cabe precisar que en el requerimiento adjuntó copia simple de un listado total de insumos, en el que figura el equipo precitado por un monto de S/ 36 642,50; sin embargo, el listado total de insumos, no corresponde con el listado total de insumos del expediente técnico actualizado y aprobado[6], dado que, en este último, no figura el alquiler del equipo trailer cama baja.
16. Requerimiento n.° 055-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 22**), en el que requirió el servicio de pintado en estructuras de concreto, adjuntó a este requerimiento los términos de referencia, en los que señaló el plazo de ejecución de **10 días calendario**

[6] Con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0532-2022-GM-MDP de 19 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 23**).

"computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o la solicitud del Residente de Obra".

Cabe precisar que, cada uno de los dieciséis (16) requerimientos y términos de referencia, fueron suscritos por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra[7]; asimismo, en los términos de referencia se consignó que la forma de pago se realizará presentando: Carta de solicitud de pago[8] y Panel Fotográfico, y que la conformidad del servicio debe ser otorgada por la Subgerencia de Obras de Inversión Pública, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, previo informe de conformidad por parte del residente de obra y visto bueno del supervisor de obra.

De la misma forma, los términos de referencia de los dieciséis (16) requerimientos consideraron la siguiente penalidad:

"Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del Contrato / F x Plazo vigente en días

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

Asimismo, es necesario resaltar, que el mismo día de realizado los requerimientos por parte del residente de obra; 21 de octubre de 2022, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, generó los dieciséis (16) requerimientos en el sistema SIGO[9] de la Entidad, los cuales imprimió, suscribió, adjuntó los términos de referencia y fueron presentados a la Gerencia de Administración el 21 de octubre de 2022, y fueron visados por el Gerente de Administración, el mismo día y presentados a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares; también el mismo día. Los dieciséis (16) requerimientos generados en el sistema SIGO se detallan a continuación:

1. Requerimiento n.° 00004083 de 21 octubre de 2022 (**Apéndice n.° 7**) para el servicio de suministro e instalación de persiana metálica 1.00X1.00.
2. Requerimiento n.° 00004084 de 21 de octubre de 2022(**Apéndice n.° 8**), para el servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24(0.6MM).
3. Requerimiento n.° 00004086 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 9**), para el servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado.
4. Requerimiento n.° 00004087 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**), para el servicio de montaje de viga reticulada.
5. Requerimiento n.° 00004089 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.°11**), para el servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40Tn.
6. Requerimiento n.° 00004092 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 12**), para el servicio de alquiler de camión con chapa dobladora.
7. Requerimiento n.° 00004094 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 13**), para el servicio de pintura de esmalte 2 manos en carpintería metálica.

[7] Mediante oficio n.° 07-2023-SGEPIP-GIP-MDP de 26 de junio de 2023, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, informó que la supervisora de la Obra, según orden de servicio n.° 2513 de 17 de octubre de 2022, es la ingeniera Verónica Luz Cruz Sucllа, con vínculo laboral desde el 22 de octubre de 2022 a la fecha **(Apéndice n.° 24).**

[8] Para los requerimientos n.os 4035, 4044 y 4070 de 21 de octubre de 2022 se solicitó "Comprobante de pago" en lugar de "Carta de solicitud de pago".

[9] Software Integral para la Gestión de Gobiernos.

8. Requerimiento n.° 00004095 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 14**), para el servicio de confección y colocación de mobiliario urbano.
9. Requerimiento n.° 00004096 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 15**), para el servicio de grass natural con instalación.
10. Requerimiento n.° 00004098 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 16**), para el servicio de limpieza final de obra.
11. Requerimiento n.° 00004035 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 17**), para el servicio de construcción de ingreso principal a todo costo[10].
12. Requerimiento n.° 00004044 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 18**), para el servicio de instalaciones sanitarias.
13. Requerimiento n.° 00004070 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 19**), para el servicio de instalaciones eléctricas.
14. Requerimiento n.° 00004090 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 20**), para el servicio de alquiler de montacarga de 80 Hp 5 Tn.
15. Requerimiento n.° 00004091 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 21**), para el servicio de alquiler de tráiler cama baja.
16. Requerimiento n.° 00004093 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 22**), para el servicio de pintado en estructuras de concreto.

b) Cotización de Requerimientos

Es así que, Carlos Arturo López Armaza, cotizador[11], cotizador de la subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, se encargó de tramitar los dieciséis (16) requerimientos de servicios, de los cuales no se evidencia en la documentación remitida por la Entidad, que el servidor haya efectuado requerimiento de cotización alguno; sin embargo, utilizó para seleccionar a los proveedores y determinar el monto de la contratación, cotizaciones que ingresaron a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, todas elaboradas en octubre de 2022, verificándose que nueve (9) de las cotizaciones de servicio cuentan con sello de recepción de 21 de octubre de 2022, y siete (7) de las cotizaciones de servicio cuentan con sello de recepción de 21 de noviembre de 2022; un mes después de la emisión de los cuadros comparativos[12] y órdenes de servicio, tal como se detalla a continuación:

1) **Joel Elisban Ccarita Salcedo**, presentó a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, las siguientes cotizaciones de servicio:

- Carta n.° 109-2022-CSJE[13] (**Apéndice n.° 7**), que en la fecha de elaboración registró solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde se debió consignar el día, y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de octubre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de suministro e instalaciones de persiana metálica 1.00x1.00 en S/ 32 300,00, monto que coincide con el señalado en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y a dicha cotización adjuntó su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.
- Carta n.° 110-2022-CSJE[14] (**Apéndice n.° 11**), que en la fecha de elaboración consignó solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de octubre

[10] El objetivo de la contratación: *"Adquirir el servicio de construcción de ingreso principal a todo costo (...)"*, no obstante, se consignó en los términos de referencia como objetivo: *"contratar el servicio de revoques enlucidos molduras y revestimientos (...) 01 servicio de construcción de servicios higiénicos a todo costo (...)"*.

[11] Contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 058-2019-MDP-2019-MDP de 1 de julio de 2019 (**Apéndice n.° 25**)

[12] De los dieciséis (16) cuadros comparativos, doce (12) fueron elaborados el 21 de octubre de 2022 y cuatro (4) el 25 de octubre de 2022, todos suscritos por Carlos Arturo López Armaza.

[13] Conforme al requerimiento n.° 00004083 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 7**).

[14] Conforme al requerimiento n.° 00004089 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 11**).

000009

de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de alquiler de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40Tn. en S/ 40 950,00, adjuntando su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.

- Carta n.° 111-2022-CSJE[15] (**Apéndice n.° 20**), que en la fecha de elaboración registró solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de octubre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de alquiler de montacarga de 80Hp. 5Tn. en S/ 37 246,13, adjuntando su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.
- Carta n.° 096-2022[16] (**Apéndice n.° 12**), que en la fecha de elaboración solo registró el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de octubre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de alquiler de camión con chapa dobladora en S/ 41 400,00 adjuntando su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 17 de octubre de 2022. Asimismo, cabe precisar que, Joel Elisban Ccarita Salcedo, presento la cotización del citado servicio en su condición de gerente general de **Bertrans Servicios Generales SAC**.

2) **Henry Richard Oviedo Mendoza**, presentó a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, las siguientes cotizaciones de servicio:

- Carta n.° 126-2022-HROM[17] (**Apéndice n.° 8**), que en la fecha de elaboración registró solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de noviembre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24 (0.6 mm) en S/ 39 600,00, monto que coincide con el señalado en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y a la cotización adjuntó su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.
- Carta n.° 129-2022-HROM[18] (**Apéndice n.° 14**), que en la fecha de elaboración señaló solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de noviembre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de confección y colocación de mobiliario urbano en S/ 4928,24, monto que coincide con el señalado en el presupuesto del expediente técnico de la Obra, a la cotización adjuntó su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.
- Carta n.° 128-2022-HROM[19] (**Apéndice n.° 21**), que en la fecha de elaboración señaló solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de octubre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de alquiler de tráiler cama baja en S/ 36 642,50, adjuntando su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.

[15] Conforme al requerimiento n.° 00004090 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 20**).
[16] Conforme al requerimiento n.° 00004092 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 12**).
[17] Conforme al requerimiento n.° 00004084 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 8**).
[18] Conforme al requerimiento n.° 00004095 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 14**).
[19] Conforme al requerimiento n.° 00004091 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 21**).

00010

3) **Doni Fiorella Ccoricasa Ancco**[20], presentó a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, las siguientes cotizaciones de servicio:

- Carta n.° 106-2022-DFCA[21] (**Apéndice n.° 9**), que en la fecha de elaboración señaló solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día, y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de noviembre de 2022 sin contar con la hora de recepción[22], documento con el cual cotizó el servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado en S/ 38 108,20, monto que coincide con el señalado en el listado total de insumos del expediente técnico de la Obra y adjuntando su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.
- Carta n.° 107-2022-DFCA[23] (**Apéndice n.° 10**), que en la fecha de elaboración señaló solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día, y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de octubre de 2022, documento con el cual cotizó el servicio de montaje de viga reticulada en S/ 15 611,40 adjuntando su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.
- Carta n.° 108-2022-DFCA[24] (**Apéndice n.° 13**), que en la fecha de elaboración señaló solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de noviembre de 2022, documento con el que cotizó el servicio de pintura de esmalte 2 manos en carpintería metálica en S/ 3653,60, monto que coincide con el señalado en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y a la cotización adjuntó su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.
- Carta n.° 109-2022-DFCA[25] (**Apéndice n.° 16**), que en la fecha de elaboración señaló solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de noviembre de 2022, documento con el que cotizó el servicio de limpieza final de la obra en S/ 10 331,34, monto que coincide con el señalado en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y a la cotización adjuntó su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.
- Carta n.° 105-2022-DFCA[26] (**Apéndice n.° 19**), que en la fecha de elaboración señaló solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día, y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de octubre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de instalaciones eléctricas en S/ 14 981,18, monto que coincide con el señalado en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y a la cotización adjuntó su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Abogado – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Jefa de Comisión – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Supervisor – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[20] La dirección consignada por en sus cotizaciones coincide con la dirección que figura en la ficha RENIEC de Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 27**).
[21] Conforme al requerimiento n.° 00004086 de 21 de octubre de 2022.
[22] El literal a) del numeral 7.2.4 de la "Directiva Contrataciones de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Paucarpata" aprobada mediante resolución de gerencia municipal n.° 078-2021-GM-MDP de 12 de marzo de 2021" (**Apéndice n.° 29**) que señala:*"(...) El expediente que se remita a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, deberá de contener cuadro comparativo debidamente firmada por el Cotizador, y V°B del Subgerente de Logística y Servicios Auxiliares, fecha y hora de recepción en las cotizaciones y/o ofertas técnicas y económicas debidamente foliadas) (...)".*
[23] Conforme al requerimiento n.° 00004087 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**).
[24] Conforme al requerimiento n.° 00004094 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 13**).
[25] Conforme al requerimiento n.° 00004098 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 16**).
[26] Conforme al requerimiento n.° 00004070 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 19**).

4) **Silvana Nifla Ccarita**, presentó a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, las siguientes cotizaciones de servicio:

- Carta n.° 121-SNC[27] (**Apéndice n.° 15**), que en la fecha de elaboración registró solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de noviembre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de grass natural con instalación en S/ 2956,16, monto que coincide con el señalado en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y a la cotización adjuntó su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 17 de octubre de 2022.
- Carta n.° 116-SNC[28] (**Apéndice n.° 17**), que en la fecha de elaboración registró solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de octubre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de construcción de ingreso a principal a todo costo en S/ 23 272,73 adjuntando su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 17 de octubre de 2022.
- Carta n.° 118-SNC[29] (**Apéndice n.° 18**), que en la fecha de elaboración señaló solo el mes octubre de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de octubre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de instalaciones sanitarias en S/ 18 261,17, adjuntando su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 17 de octubre de 2022.
- Carta n.° 120-SNC[30] (**Apéndice n.° 22**), que en la fecha de elaboración señaló solo el mes octubre y de 2022 y obra en espacio en blanco el lugar donde debió consignarse el día y tiene sello de recepción de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares de 21 de noviembre de 2022, mediante la cual cotizó el servicio de pintado en estructuras de concreto en S/ 41 300,00, monto que coincide con el señalado en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y a la cotización adjuntó su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, la cual tiene como fecha de impresión 18 de octubre de 2022.

Cabe indicar que, los proveedores **Joel Elisban Ccarita Salcedo, Bertrans Servicios Generales SAC**[31] y **Silvana Nifla Ccarita**, consignaron la misma manera, de la verificación efectuada a sus fichas RENIEC (**Apéndice n.° 27**) se comprobó que Joel Elisban Ccarita Salcedo mantiene el vínculo familiar de tío de Silvana Nifla Ccarita[32]; asimismo, de la revisión al expediente de inscripción de personas jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Título n.° 2019-00456324 del Tomo Diario 2019 (**Apéndice n.° 28**), presentado el 22 de febrero de 2019, se aprecia que Joel Elisban Ccarita Salcedo y Silvana Nifla Ccarita, son los únicos socios de la empresa Bertrans Servicios Generales SAC, y Joel Elisban Ccarita Salcedo, ocupa el cargo de gerente general y representante legal de la citada empresa desde el 22 de febrero de 2019, corroborado con la Ficha RUC[33] según consulta realizada a SUNAT (**Apéndice n.° 26**).

Al respecto, la *"Directiva Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Paucarpata"*[34] (**Apéndice n.° 29**), establece en relación al procedimiento del estudio de mercado:

[27] Conforme al requerimiento n.° 00004096 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 15**).
[28] Conforme al requerimiento n.° 00004035 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 17**).
[29] Conforme al requerimiento n.° 00004044 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 18**).
[30] Conforme al requerimiento n.° 00004093 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 22**).
[31] Cuyo gerente general y representante legal es Joel Elisban Ccarita Salcedo, conforme se evidencia en la ficha RUC (**Apéndice n.° 26**).
[32] Siendo que, la madre de Silvana Nifla Ccarita, es hermana de Joel Elisban Ccarita Salcedo.
[33] Registro Único de Contribuyentes.
[34] Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 078-2021-GM-MDP de 12 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 29**).

" f. Las solicitudes de Cotización se deberán hacer llegar a los proveedores vía correo institucional u otro medio de comunicación (...)".

Sin embargo, en dicho marco, no se evidenció que Carlos Arturo López Armaza, cotizador de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, haya efectuado requerimientos de cotización para los dieciséis (16) requerimientos señalados precedentemente; toda vez que, las cotizaciones utilizadas por el cotizador, corresponden a los proveedores antes referidos, de los cuales dos (2) mantienen vínculo familiar, presentan características en común y fueron elaboradas en octubre de 2022; asimismo, ninguna cotización señaló día de elaboración, sólo se consignó mes y año, y adjuntaron constancias del Registro Nacional de Proveedores, generadas entre el 17 y 18 de octubre de 2022; así como, nueve (9) de las cotizaciones cuentan con sello de recepción de 21 de octubre de 2022, y siete (7) con sello de recepción de 21 de noviembre de 2022; un mes después de emitidas las órdenes de servicio; además, nueve (9) de las cotizaciones cotizan por el monto exacto consignado en el expediente técnico.

Cabe aclarar que, las dieciséis (16) cotizaciones antes referidas, no corresponden a las empleadas para la elaboración del expediente técnico, ya que este fue elaborado meses antes y aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0532-2022-GM-MDP de 19 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 23**).

Asimismo, para los dieciséis (16) requerimientos de servicio, Carlos Arturo López Armaza, cotizador de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, elaboró los cuadros comparativos[35], utilizando las cotizaciones presentadas por los proveedores antes referidos, de los cuales doce (12) cuadros comparativos fueron elaborados el 21 de octubre de 2022 y cuatro (4) el 25 de octubre de 2022, todos suscritos por el citado cotizador.

c) Emisión de órdenes de servicio

Continuando con el trámite, el 21 de octubre de 2022, mismo día de la emisión de los requerimientos y cuadro comparativos, el Subgerente de Logística y Servicios Auxiliares, emitió diez (10) órdenes de servicio y el 25 de octubre de 2022 las seis (6) ordenes de servicio restantes, conforme se aprecia a continuación:

1. Orden de Servicio n.° 00002621 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 7**) a nombre de Joel Elisban Ccarita Salcedo, por el servicio de suministro e instalación de persiana metálica 1.00x1.00 por S/ 32 300,00, notificada al proveedor el 7 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
2. Orden de Servicio n.° 00002634 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 8**) a nombre de Henry Richard Oviedo Mendoza, por el servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre

[35] Para los siguientes requerimientos:
- Requerimiento n.° 00004083 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 7**) - Cuadro comparativo n.° 00004232-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 7**).
- Requerimiento n.° 00004084 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 8**) - Cuadro comparativo n.° 00004231-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 8**).
- Requerimiento n.° 00004086 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 9**) - Cuadro comparativo n.° 00004229-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 9**).
- Requerimiento n.° 00004087 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 10**) - Cuadro comparativo n.° 00004228-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 10**).
- Requerimiento n.° 00004089 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 11**) - Cuadro comparativo n.° 00004260-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 11**).
- Requerimiento n.° 00004092 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 12**) - Cuadro comparativo n.° 00004263-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 12**).
- Requerimiento n.° 00004094 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 13**) - Cuadro comparativo n.° 00004253-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 13**).
- Requerimiento n.° 00004095 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 14**) - Cuadro comparativo n.° 00004254-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 14**).
- Requerimiento n.° 00004096 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 15**) - Cuadro comparativo n.° 00004331-2022 de 25/10/2022 (**Apéndice n.° 15**).
- Requerimiento n.° 00004098 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 16**) - Cuadro comparativo n.° 00004333-2022 de 25/10/2022 (**Apéndice n.° 16**).
- Requerimiento n.° 00004035 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 17**) - Cuadro comparativo n.° 00004332-2022 de 25/10/2022 (**Apéndice n.° 17**).
- Requerimiento n.° 00004044 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 18**) - Cuadro comparativo n.° 00004335-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 18**).
- Requerimiento n.° 00004070 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 19**) - Cuadro comparativo n.° 00004234-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 19**).
- Requerimiento n.° 00004090 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 20**) - Cuadro comparativo n.° 00004261-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 20**).
- Requerimiento n.° 00004091 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 21**) - Cuadro comparativo n.° 00004262-2022 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 21**).
- Requerimiento n.° 00004093 de 21/10/2022 (**Apéndice n.° 22**) - cuadro comparativo n.° 00004330-2022 de 25/10/2022 (**Apéndice n.° 22**).

24 (0.6mm) por S/ 39 600,00, notificada al proveedor el 5 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.

3. Orden de Servicio n.° 00002624 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 9**) a nombre de Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, por el servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado por S/ 38 108,20, notificada a la mencionada proveedora el 21 de noviembre de 2022, fecha que coincide con el sello de recepción de la cotización con la que se elaboró la orden de servicio, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
4. Orden de Servicio n.° 00002628 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**) a nombre de Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, por el servicio montaje de viga reticulada por S/ 15 611,40, notificada a la mencionada proveedora el 9 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
5. Orden de Servicio n.° 00002632 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 13**) a nombre de Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, por el servicio de pintura de esmalte 2 manos en carpintería metálica por S/ 3653,60, notificada a la proveedora el mismo día 21 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
6. Orden de Servicio n.° 00002633 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 14**) a nombre de Henry Richard Oviedo Mendoza, por el servicio de confección y colocación de mobiliario urbano por S/ 4928,24, notificada al proveedor el 14 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
7. Orden de Servicio n.° 00002617 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 18**) a nombre de Silvana Nifla Ccarita, por el servicio de instalaciones sanitarias por S/ 18 261,17 notificada a la proveedora el 7 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.
8. Orden de Servicio n.° 00002618 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 19**) a nombre de Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, por el servicio de instalaciones eléctricas por S/ 14 981,18, notificada a la proveedora el 7 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.
9. Orden de Servicio n.° 00002640 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 20**) a nombre de Joel Elisban Ccarita Salcedo, por el servicio de alquiler de montacarga de 80Hp. 5Tn. por S/ 37 246,13, notificada al proveedor el 4 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 25 días calendario.
10. Orden de Servicio n.° 00002641 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 21**) a nombre de Henry Richard Oviedo Mendoza, por el servicio de alquiler de tráiler cama baja por S/ 36 642,50, notificado al proveedor el 2 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 20 días calendario.
11. Orden de Servicio n.° 00002685 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 11**) a nombre de Joel Elisban Ccarita Salcedo, por el servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40Tn. por S/ 40 950,00 notificada al proveedor el 28 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
12. Orden de Servicio n.° 00002684 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 12**) a nombre de Bertrans Soluciones Generales SAC, por el servicio de alquiler de camión con chapa dobladora por S/ 41 400,00, notificada al proveedor el 9 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
13. Orden de Servicio n.° 00002686 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 15**) a nombre de Silvana Nifla Ccarita, por el servicio de Grass natural con instalación por S/ 2956,16, notificada a la proveedora el 17 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
14. Orden de Servicio n.° 00002689 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 16**) a nombre de Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, por el servicio de limpieza final de la obra por S/ 10 331,34, notificada a la proveedora el 12 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
15. Orden de Servicio n.° 00002687 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 17**) a nombre de Silvana Nifla Ccarita, por el servicio de construcción de ingreso principal a todo costo por S/ 23 272,73, notificada a la proveedora el 22 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.
16. Orden de Servicio n.° 00002688 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 22**) a nombre de Silvana Nifla Ccarita, por el servicio de pintado en estructuras de concreto por S/ 41 300,00,

000014

notificada a la proveedora el 21 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 10 días calendario.

Es decir, se emitieron dieciséis (16) requerimientos, con la consecuente emisión del cuadro comparativo elaborado por Carlos Arturo López Armaza, cotizador de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, utilizando las cotizaciones presentadas por los proveedores: Joel Elisban Ccarita Salcedo, Bertrans Servicios Generales SAC[36], Silvana Nifla Ccarita, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco y Henry Richard Oviedo Mendoza; asimismo, diez (10) órdenes de servicio fueron emitidas el 21 de octubre de 2022, antes de inició de la ejecución de la Obra; 22 de octubre de 2022 según "Acta de Inicio de Obra", suscrita por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública.

CONFORMIDAD Y PAGO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO

Los proveedores Joel Elisban Ccarita Salcedo, Bertrans Servicios Generales SAC, Silvana Nifla Ccarita, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco y Henry Richard Oviedo Mendoza, presentaron cartas informando la culminación del servicio y requirieron el pago, las cuales, fueron tramitadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, de la siguiente manera:

1. El 3 de noviembre de 2022, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, proveedora, presentó la carta n.° 164-2022-DFCA (**Apéndice n.° 13**) de la misma fecha, a Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, quien firmó su recepción el 3 de noviembre de 2022. En dicha carta la proveedora informó la culminación del servicio de pintura esmalte 2 manos en carpintería metálica conforme a la orden de servicio n.° 00002632 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 13**), a dicha carta adjuntó cuatro (4) fotografías en las que se aprecia personas pintando tubos metálicos y de la verificación a las imágenes de las vistas fotográficas, se advierte que corresponden al Parque Juan Velasco Alvarado ubicado en Urbanización Popular de Interés Social Nuevo Perú Paucarpata[37], obra que fue ejecutada con anterioridad por la Entidad y en la que Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco fue proveedora y Verónica Luz Cruz Sulla fue también supervisora[38]; parque que se asemeja por los colores a la Obra; no obstante, las cuatro (4) vistas fotográficas fueron presentadas como sustento de la ejecución al complejo multideportivo de la Obra, y firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 1

Fotografías presentadas con carta n.° 164-2022-DFCA de 3/11/2022 para la conformidad de la Obra	**Fotografías tomadas por la comisión de control 31/05/2023 al Parque Juan Velasco Alvarado**
	

[36] Cuyo gerente general y representante legal es Joel Elisban Ccarita Salcedo, también proveedor de la obra.
[37] Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación del Parque Juan Velasco Alvarado, Urbanización Popular de Interés Social Nuevo Perú Paucarpata del Distrito de Paucarpata - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" CUI 2504552.
[38] Conforme al reporte financiero de la obra, con CUI 2504552 remitido por la Entidad (**Apéndice n.° 33**).









Fuente: Carta n.° 164-2022-DFCA de 3 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 13**).

Fuente: Acta de visita a Obra n.° 01-2023-SCE de 31 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 30**).

Siendo que, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 39-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 13**), dirigido a Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgando la conformidad del servicio y solicitó se proceda a la cancelación, de la siguiente manera:

> *"(…) se da CONFORMIDAD POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS por el monto de S/ 3 653,60 (Tres mil seiscientos cincuenta y tres con 60/100 soles)* ***y se solicita pueda proceder a la cancelación económica***[39] *(…)".*

El mencionado informe se encuentra también suscrito por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra.

Cabe precisar que, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco según acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022[40] (**Apéndice n.° 31**) señaló:

> *"Siendo las 11:30 horas del día 03 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (…), la Sra. Doni Fiorella Ancco con RUC 10477956675, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
> *PRIMERO: Terminar el servicio de PINTURA 02 MANOS EN CARPINTERIA METÁLICA de acuerdo a orden de servicio n.° 2632, servicio que tiene a cargo (…)".*

Acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022[41] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión luego haberse otorgado la conformidad por el citado residente de obra, a un servicio no ejecutado, en la que la proveedora se comprometió a ejecutar el servicio a

[39] Resaltado nuestro.
[40] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, en copia legalizado notarialmente, adjunto al informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).
[41] Remitida al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).

090016

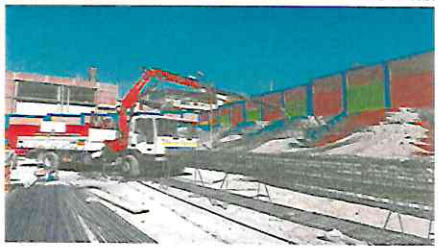
futuro[42], a pesar de que el plazo para la ejecución del servicio venció el 5 de noviembre de 2022[43] y el 11 de noviembre de 2022 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[44].

No obstante, siguiendo con el trámite, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, mediante informe n.° 4055-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 13**), dirigido al Gerente de Administración, otorgó la conformidad del servicio[43], citando el informe remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra.

Debido a las conformidades otorgadas, mediante comprobante de pago n.° 11418 de 23 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 13**) se realizó el pago a la proveedora Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, por S/ 3215,60 por el servicio de pintura esmalte 2 manos en carpintería metálica y la detracción correspondiente por S/ 438,00 fue girada mediante comprobante de pago n.° 11419 de 23 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 13**).

2. El 11 de noviembre de 2022, Joel Elisban Ccarita Salcedo, proveedor, presentó la carta n.° 156-2022-CSJE de 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), recibida por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, en la misma fecha. En dicha carta el proveedor, informó la culminación del servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40Ton., contratado con orden de servicio n.° 00002685 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), donde adjuntó cuatro (4) fotografías, mismas que fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra. Cabe precisar que el 12 de noviembre venció el plazo de ejecución del mencionado servicio.

Panel fotográfico n.° 2

Fotografías presentadas con la carta n.° 156-2022-CSJE de 11/11/2022 para la conformidad de la Obra	**Fotografías presentadas con la carta n.° 157-2022-HROM de 25/11/2022 para la conformidad de la Obra**
	
	

[42] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).
[43] Orden de servicio n.° 2632 de 21 de octubre de 2022, notificada y recibida por el proveedor el 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 13**).
[44] S/ 365,36 correspondiente al 10% de la orden de servicio n.° 00002632.



Fuente: Carta n.° 156-2022-CSJE de 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**)



Fuente: Carta n.° 157-2022-HROM de 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 35**)

De las imágenes precedentes se advierte que, el equipo que se visualiza en las fotografías presentadas por el proveedor mediante carta n.° 156-2022-CSJE de 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**) que sustentó el alquiler de una grúa telescópica de 40Tn., corresponden al servicio prestado por la grúa hidráulica autopropulsada 127Hp. 18Tn., 9M de placa D5L-806[45], la cual fue alquilada para la misma Obra a Henry Richard Oviedo Mendoza, con esa denominación mediante orden de servicio n.° 2683 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 35**); asimismo, el plazo para la ejecución del servicio venció el 12 de noviembre de 2022 y el 18 de noviembre de 2022 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[46].

Al respecto, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 41-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 2 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, otorgando la conformidad al servicio y solicitando se proceda a la cancelación de la siguiente manera:

> *"(…) se da CONFORMIDAD POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS por el monto de S/ 40 950,00 (cuarenta mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)* ***y se solicita pueda proceder a la cancelación económica***[47] *(…)".*

Cabe precisar que, Henry Richard Oviedo Mendoza según acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022[48] (**Apéndice n.° 31**) indicó:

> *"Siendo las 10:00 horas del día 03 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (…), el Sr. JOEL CCARITA SALCEDO con RUC 10297087580, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de acuerdo a orden de servicio n.° 2685, servicio que tiene a cargo (…)".*

La mencionada acta[49] se encuentra redactada en un papel membretado a nombre de Joel Elisban Ccarita Salcedo, lo que prueba la existencia de una relación entre los proveedores Henry Richard Oviedo Mendoza y Joel Elisban Ccarita Salcedo, ya que, como se aprecia Henry Richard Oviedo Mendoza se comprometió a culminar un servicio contratado a Joel Elisban Ccarita Salcedo, y suscribió dicho compromiso en un papel membretado de este último proveedor. Además, dicha situación evidencia que, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, se reunió después de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado, con un proveedor que no estaba

[45] Cuyas fotografías fueron presentadas con carta n.° 157-2022-HROM de 25 de noviembre de 2022.
[46] S/ 4095,00 correspondiente al 10% de la 00002685 de 25 de octubre de 2022.
[47] Resaltado nuestro
[48] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, en copia legalizado notarialmente, adjunto al informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).
[49] Remitida también al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).

contratado para la prestación de este servicio y que se comprometió a ejecutar dicho servicio a futuro[50].

No obstante, continuando con el trámite de la conformidad del servicio[51], Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio, mediante informe n.° 4048-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 41-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP (**Apéndice n.° 11**) remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra.

Debido a ello, la Entidad realizó el pago a Joel Elisban Ccarita Salcedo, proveedor, con comprobante de pago n.° 10443 de 15 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**) por S/ 36 855,00 por el servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40Tn. y la detracción de S/ 4095,00 fue girada mediante comprobante de pago n.° 10444 de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**).

3. El 22 de noviembre de 2022, Henry Richard Oviedo Mendoza, proveedor, presentó la carta n.° 180-2022-HROM de 22 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 21**), a Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, ese mismo día venció el plazo para la ejecución del servicio, en esta carta informó la culminación del servicio de alquiler de tráiler cama baja, contratado con orden de servicio n.° 00002641 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 21**), a la cual anexó dos (2) fotografías, en las que no se aprecia que el tráiler se encuentre en la Obra, ni que este haya prestado servicio para la misma; no obstante, se encuentra firmada por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra. Cabe precisar que, el tráiler cama baja no se encuentra considerado en el listado total de insumos del expediente técnico actualizado y aprobado.

 En el siguiente panel fotográfico se aprecia la comparación de las fotos presentadas por el proveedor:

Panel fotográfico n.° 3
Fotografías presentadas con la carta n.° 180-2022-HROM de 22/11/2022 para la conformidad de la Obra




Fuente: Carta n.° 180-2022-HROM de 22 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 21**).

 No obstante, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 40-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 21**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, otorgando la conformidad al servicio y solicitando como en los casos anteriores proceder a la cancelación de S/ 36 642,50, a pesar que, el plazo para la ejecución del servicio venció el 22 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[52].

[50] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).
[51] Orden de servicio n.° 00002685 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 11**).
[52] S/ 3664,25, correspondiente al 10% de la orden de servicio n.° 00002641 de 21 de octubre de 2022.

Asimismo, cabe referir que el 6 de diciembre de 2022, Henry Richard Oviedo Mendoza, según acta de compromiso de 6 de diciembre de 2022[53] (**Apéndice n.° 31**), señaló:

> *"Siendo las 14:00 horas del día 6 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (…), el Sr. HENRY RICHARD OVIEDO MENDOZA con RUC 10305865341, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de alquiler de trailer cama baja de acuerdo a orden de servicio n.° 2641, servicio que tiene a cargo (…)".*

Acta de compromiso de 6 de diciembre de 2022[54] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Henry Richard Oviedo Mendoza y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión después de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado, comprometiéndose el proveedor a ejecutar dicho servicio a futuro[55].

Sin embargo, continuando con el trámite de la conformidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio[56], mediante informe n.° 4197-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 13 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 21**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 40-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP (**Apéndice n.° 21**) remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra.

Debido a ello, la Entidad realizó el pago a Henry Richard Oviedo Mendoza, proveedor, con comprobante de pago n.° 10491 de 15 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 21**) por S/ 32 978,50 por el servicio de alquiler de tráiler cama baja y la detracción de S/ 3664,00 fue girada con comprobante de pago n.° 10492 de 15 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 21**).

4. El 29 de noviembre de 2022, **Henry Richard Oviedo Mendoza**, proveedor, presentó la carta n.° 175-2022-HROM (**Apéndice n.° 14**) de la misma fecha a Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, quien firmó su recepción el 29 de noviembre de 2022, en dicha carta informó la culminación del **servicio de confección y colocación de mobiliario urbano**, contratado con orden de servicio n.° 00002633 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 14**), igual que en el caso anterior, adjuntó cuatro (4) fotografías, en las que se aprecia la reparación de arcos de futbol, colocación de astas para bandera y colocación de basureros; sin embargo, las fotografías presentadas corresponden al Parque Juan Velasco Alvarado ubicado en Urbanización Popular de Interés Social Nuevo Perú Paucarpata[57], el mismo que tuvo un mejoramiento ejecutado con anterioridad por la Entidad y en el que Henry Richard Oviedo Mendoza fue proveedor y Verónica Luz Cruz Sulla supervisora de obra[58]; no obstante, las vistas fotográficas fueron presentadas como sustento de ejecución de la Obra y fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra.

 En el siguiente panel fotográfico se aprecia la comparación de las fotos presentadas por el proveedor con el del parque Juan Velasco Alvarado:

[53] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, en copia legalizado notarialmente, adjunto al informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).

[54] Remitida también al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).

[55] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).

[56] Correspondiente a la orden de servicio n.° 00002641 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 21**).

[57] Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación del Parque Juan Velasco Alvarado, Urbanización Popular de Interés Social Nuevo Perú Paucarpata del Distrito de Paucarpata - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" CUI 2504552.

[58] Conforme se verificó en el reporte financiero de la obra con CUI 2504552 remitido por la Entidad (**Apéndice n.° 33**).

Panel Fotográfico n.° 4

Fotografías presentadas con la carta n.° 175-2022-HROM de 29/11/2022 para la conformidad de la Obra	Fotografías tomadas por la comisión de control 31/05/2023 en el parque Juan Velasco Alvarado
 Reparación de Arcos de futbol	
 Colocación de astas para bandera	
	
Fuente: Carta n.° 175-2022-HROM de 29 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 14**)	**Fuente:** Acta de visita a Obra n.° 01-2023-SCE de 31 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 30**)

Siendo que, el 2 de diciembre de 2022, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 38-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP (**Apéndice n.° 14**), dirigido a Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgando la conformidad del servicio de confección y colocación de mobiliario urbano, contratado con orden de servicio n.° 00002633 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 14**) y solicitando se proceda a la cancelación, de la siguiente manera:

> *"(...) se da CONFORMIDAD POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS por el monto de S/ 4 928,24 (Cuatro mil novecientos veintiocho con 24/100 soles)* ***y se solicita pueda proceder a la cancelación económica***[59] *(...)".*

El mencionado informe se encuentra también suscrito por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra. Cabe precisar que, el plazo para ejecutar el servicio venció el 29 de noviembre de 2022[60] y el 5 de diciembre se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[61]. A pesar de ello, el

[59] Resaltado nuestro.
[60] La orden de servicio n.° 2632 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 13**) fue notificada y recibida por el proveedor el 21 de octubre de 2022.
[61] S/ 492,82.

proveedor Henry Richard Oviedo Mendoza, en el acta de compromiso de 6 de diciembre de 2022[62] (**Apéndice n.° 31**) remitida al Órgano de Control Institucional, donde señaló:

> *"Siendo las 14:00 horas del día 06 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (...), el Sr. HENRY RICHARD OVIEDO MENDOZA con RUC 10305865341, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de confección y colocación de mobiliario urbano de acuerdo a orden de servicio n.° 2633, servicio que tiene a cargo (...)".*

Acta de compromiso de 6 diciembre de 2022[63] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Henry Richard Oviedo Mendoza y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión después de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado y después de haberse vencido el plazo de ejecución y de aplicación de la penalidad máxima, comprometiéndose el proveedor a ejecutar dicho servicio a futuro[64].

No obstante, continuando con el trámite de la conformidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, mediante informe n.° 4113-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 7 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 14**), dirigido al Gerente de Administración, otorgó la conformidad del servicio[65], citando el informe n.° 38-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP (**Apéndice n.° 14**) remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra.

En base a las conformidades otorgadas, la Entidad realizó el pago al proveedor Henry Richard Oviedo Mendoza, mediante comprobante de pago n.° 10581 de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 14**) por S/ 4 337,24 por el servicio de confección y colocación de mobiliario urbano y la detracción de S/ 591,00 fue girada mediante comprobante de pago n.° 10582 de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 14**).

5. El 30 de noviembre de 2022, Silvana Nifla Ccarita, proveedora, presentó la carta n.° 171-2022-SNC (**Apéndice n.° 22**) de la misma fecha, a Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, quien firmó su recepción el 30 de noviembre de 2022, donde le comunicó la culminación del servicio de pintado en estructuras de concreto, contratado con orden servicio n.° 00002688 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 22**), anexando dos (2) fotografías que no corresponden al estado real de la Obra; no obstante, fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra.

 En el siguiente panel fotográfico se aprecia la comparación de las fotos presentadas por la proveedora:

[62] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, en copia legalizado notarialmente, adjunto al informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).

[63] Remitida también al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).

[64] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).

[65] Orden de servicio n.° 00002633 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 14**).

Panel fotográfico n.° 5

Fotografías presentadas con la carta n.° 171-2022-SNC de 30/11/2022 para la conformidad de la Obra	Fotografías tomadas por la Comisión de Control 14/04/2023 a las graderías
	
Fuente: Carta n.° 171-2022-SNC de 30 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 22**).	**Fuente:** Acta de verificación n.° 003-2023-CG/OC1305 de 14 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 34**).

Asimismo, mediante informe n.° 35-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 1 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 22**), Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió la conformidad de servicio, informe que se encuentra también suscrito por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, en el citado documento se indicó:

> *"CONFORMIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS por el monto de S/ 41,300.00 (treinta y dos mil trescientos con 00/100 soles) y* ***se solicita proceder a la cancelación***[66] *económica (…)".*

Cabe referir que el 3 de diciembre de 2022, Silvana Nifla Ccarita, proveedora, según acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022[67] (**Apéndice n.° 31**) señaló:

> *"Siendo las 10:00 horas del día 3 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (…), la Sra. SILVANA NIFLA CCARITA con RUC 10448623691, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de pintado de estructuras de concreto de acuerdo a orden de servicio n.° 2688, servicio que tiene a cargo (…)".*

Acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022[68] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Silvana Nifla Ccarita, proveedora y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión luego de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado, comprometiéndose la proveedora a ejecutar dicho servicio a futuro[69].

No obstante, en base a ello, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad del servicio[70], mediante informe n.° 4006-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 2 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 22**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, según lo establecido en los términos de referencia. Asimismo, el 14 de diciembre se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad

[66] Resaltado nuestro.

[67] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, en copia legalizado notarialmente, adjunto al informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).

[68] Remitida también al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).

[69] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).

[70] Correspondiente a la orden servicio n.° 00002688 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 22**).

máxima[71] del servicio de pintado de estructura de concreto, conforme a la orden servicio n.° 00002688 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 22**).

Debido a ello la Entidad realizó el pago a la proveedora mediante comprobante de pago n.° 10427 de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 22**) por S/ 36 344,00 y pagó la detracción de S/ 4956,00 girada con comprobante de pago n.° 10428 de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 22**).

6. El 2 de diciembre de 2022, Silvana Nifla Ccarita, proveedora, presentó la carta n.° 191-2022-SNC (**Apéndice n.° 15**) de la misma fecha a Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, quien firmó su recepción el 2 de diciembre de 2022, en dicha carta donde la proveedora informó la culminación del servicio de grass natural con instalación, contratado con orden de servicio n.° 00002686 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 15**), adjunto 4 fotografías, que de la misma manera que en los casos anteriores, no corresponden al complejo multideportivo de la Obra; sin embargo, fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, como se aprecia en la siguiente fotografía:

Panel Fotográfico n.° 6

Fotografía presentada por Silvana Nifla Ccarita



Verónica Cruz Sulla
INGENIERA CIVIL
CIP: 105648

MANUEL J. BERLANGA ARANA
INGENIERO CIVIL
CIP: 230588

Fuente: Carta n.° 191-2022-SNC de 2 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 15**)

Fotografías tomadas por la Comisión de Control 02/06/2023 al área de colocación del Grass



Fuente: Acta de inspección n.° 001-2023-CG/OCI-SCE de 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 30**)

Cabe precisar que, el plazo para la prestación del servicio de grass natural con instalación, venció el 2 de diciembre de 2022, fecha desde la cual correspondía comenzar a contar el cálculo de penalidades.

Asimismo, al igual que en los casos anteriores, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 46-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP, de 7 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 15**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, dirigido a Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgando la conformidad del servicio de grass natural con instalación, solicitando de la misma forma que en los anteriores casos el pago de S/ 2956,16.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2022, Silvana Nifla Ccarita, proveedora, según acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022[72] (**Apéndice n.° 31**) señaló:

[71] S/ 4130,00 correspondiente al 10% de la orden servicio n.° 00002688 de 25 de octubre de 2022.

[72] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, en copia legalizado notarialmente, adjunto al informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).

001024

"Siendo las 11:30 horas del día 10 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (...), la Sra. SILVANA NIFLA CCARITA con RUC 10448623691, suscribe la siguiente acta de compromiso.
PRIMERO: Terminar el servicio de Grass natural con instalación de acuerdo a orden de servicio n.° 2686, servicio que tiene a cargo (...)".

Acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022[73] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Silvana Nifla Ccarita y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión después de haberse otorgado la conformidad para el pago a un servicio no ejecutado, comprometiéndose la proveedora a ejecutar dicho servicio a futuro[74], a pesar que el 8 de diciembre de 2022 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[75].

En base a la conformidad emitida por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, mediante informe n.° 4270-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 14 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 15**), dirigido al Gerente de Administración, otorgó la conformidad del servicio[76], citando el informe remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra.

Debido a ello la Entidad realizó el pago a la proveedora mediante comprobante de pago n.° 11034 de 21 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 15**) por S/ 2601,16 por el **servicio de Grass natural** con instalación y la detracción de S/ 355,00 fue girada con comprobante de pago n.° 11035 de 21 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 15**).

7. El 6 de diciembre de 2022, día en que venció el plazo para la ejecución del servicio, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, proveedora, presentó la carta n.° 173-2022-DFCA de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 9**), recibida por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, en la misma fecha, en la cual informó la culminación del servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado, contratado con orden de servicio n.° 00002624 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 9**), donde adjuntó tres (3) vistas fotográficas, en las que no es posible identificar el lugar donde fueron tomadas, vistas fotográficas que fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra.

Al respecto, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 51-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 7 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 9**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, otorgando la conformidad al servicio y solicitando como en los casos anteriores proceder a la cancelación de S/ 38 108,20.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2022, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, proveedora, según acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022[77] (**Apéndice n.° 31**), señaló:

"Siendo las 11:30 horas del día 10 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (...), la Sra. DONI FIORELLA CCORICCASA ANCO con RUC 10477956675, suscribe la siguiente acta de compromiso.

[73] Remitida también al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).
[74] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).
[75] S/ 295,61 correspondiente al 10% de la orden de servicio 00002686 de 25 de octubre de 2022.
[76] Orden de servicio n.° 00002686 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 15**).
[77] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, en copia legalizado notarialmente, adjunto al informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).

PRIMERO: Terminar el servicio de PREPINTADO DE PLANCHAS DE ACERO GALVANIZADO de acuerdo a orden de servicio n.° 2624, servicio que tiene a cargo (...)".

Acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022[78] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Doni Fiorella Ccoriccasa Anco y evidencia que con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión después de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado, comprometiéndose la proveedora a ejecutar dicho servicio a futuro[79], ello a pesar que, el día 12 de diciembre de 2022 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[80].

Continuando con el trámite de la conformidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio, mediante informe n.° 4214-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 13 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 9**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 51-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP (**Apéndice n.° 9**) remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra; ello a pesar de que el servicio no fue prestado.

Debido a ello se realizó el pago a Doni Fiorella Ccoriccasa Anco, proveedora, con comprobante de pago n.° 10425 de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 9**) por S/ 33 535,20 por el **servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado** y la detracción de S/ 4573,00 fue girada con comprobante de pago n.° 10426 de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 9**).

8. El 6 de diciembre de 2022, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, proveedora, presentó la carta n.° 174-2022-DFCA (**Apéndice n.° 19**) de la misma fecha, recibida por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, el 6 de diciembre de 2022, en esta carta informó la culminación del servicio de instalaciones eléctricas, contratado con orden de servicio n.° 00002618 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 19**), donde adjuntó tres (3) fotografías que no corresponden a la obra; sin embargo, fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a continuación se aprecia la comparación de una de las fotografías:

Panel Fotográfico n.° 7

Fotografía presentada por Doni F. Ccoriccasa Ancco



Fuente: Carta n.° 174-2022-DFCA de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 19**)

Fotografías tomadas por la Comisión de Control 02/06/2023



Fuente: Acta de inspección n.° 001-2023-CG/OCI-SCE de 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 30**)

De la misma manera, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 48-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 7 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 19**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, otorgando la conformidad al servicio y solicitando como en los casos anteriores proceder a la cancelación de S/ 14 981,18, mismo día; 7

[78] Remitida también al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).

[79] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).

[80] S/ 3810,82 correspondiente al 10% de la orden servicio n.° 00002624 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 9**).

00026

de diciembre de 2022 que venció el plazo para la prestación del servicio y el plazo para la aplicación de penalidad máxima se alcanzó el 19 de diciembre de 2022[81].

Como en los casos anteriores, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, proveedora, según acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022[82] (**Apéndice n.° 31**), señaló:

> *"Siendo las 10:30 horas del día 10 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (...), la Sra. DONI FIORELA CCORICCASA ANCCO con RUC 10477956675, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de INSTALACIONES ELÉCTRICAS de acuerdo a orden de servicio n.° 2618, servicio que tiene a cargo (...)".*

Acta de 10 de diciembre de 2022[83] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión después de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado, comprometiéndose la proveedora a ejecutar dicho servicio a futuro[84].

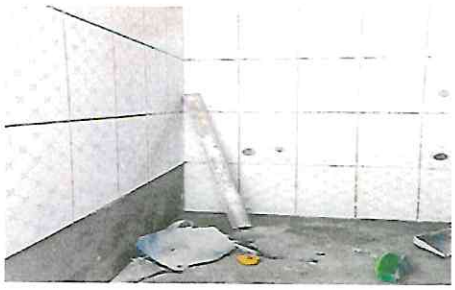
En base a dicho informe, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio[85], mediante informe n.° 4208-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 13 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 19**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 48-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 7 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 19**), remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra.

Por las conformidades otorgadas, la Entidad realizó el pago a la proveedora mediante comprobante de pago n.° 10569 de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 19**) por S/ 13 183,18 por el servicio de instalaciones eléctricas y pagó la detracción de S/ 1798,00 con comprobante de pago n.° 10570 de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 19**).

9. El 6 de diciembre de 2022, Silvana Nifla Ccarita, proveedora, presentó la carta n.° 193-2022-SNC de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 18**), recibida por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, en la misma fecha, en esta carta informó la culminación del servicio de instalaciones sanitarias, contratado con orden de servicio n.° 00002617 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 18**), al cual anexó tres (3) fotografías, verificándose que las mismas no corresponden a la Obra; no obstante, la hoja donde se encuentran impresas fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra; asimismo, el 7 de diciembre de 2022 venció el plazo de ejecución del servicio.

[81] S/ 3810,82 que corresponde al 10% de la orden servicio n.° 00002618 de 21 de octubre de 2022.
[82] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, en copia legalizado notarialmente, adjunto al informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).
[83] Remitida al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).
[84] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).
[85] Correspondiente a la orden de servicio n.° 00002618 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 19**).

Panel Fotográfico n.° 8

Fotografías presentadas con la carta n.° 193-2022-SNC de 06/12/2022 para la conformidad de la Obra	Fotografías tomadas por la Comisión de Control 06/06/2023
 Instalacion de red de agua de SS.HH.	
	
Fuente: Carta n.° 193-2022-SNC de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 18**).	**Fuente:** Acta de inspección n.° 002-2023-CG/OCI-SCE de 6 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 30**).

Asimismo, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 50-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU.MDP de 7 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 18**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, otorgando la conformidad al servicio y solicitando como en los casos anteriores proceder a la cancelación de S/ 18 261,17.

Posteriormente, Silvana Nifla Ccarita, proveedora, según acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022[86] (**Apéndice n.° 31**), señaló:

> *"Siendo las 11:00 horas del día 10 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (...), la Sra. SILVANA NIFLA CCARITA con RUC 10448623691, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de instalaciones sanitarias de acuerdo a orden de servicio n.° 2617, servicio que tiene a cargo (...)".*

Acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022[87] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Silvana Nifla Ccarita y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión después de haberse otorgado la conformidad a un servicio no

[86] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, en copia legalizado notarialmente, adjunto al informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).

[87] Remitida al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).

001028

ejecutado, comprometiéndose la proveedora a ejecutar dicho servicio a futuro[88], ello a pesar que, el 19 de diciembre de 2022 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[89].

Continuando con el trámite de la conformidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio[90], mediante informe n.° 4238-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 13 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 18**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 50-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP (**Apéndice n.° 18**) remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra.

Debido a ello se realizó el pago a Silvana Nifla Ccarita, proveedora, con comprobante de pago n.° 10848 de 20 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 18**) por S/ 16 070,17 por el servicio de instalaciones sanitarias y la detracción de S/ 2191,00 fue girada con comprobante de pago n.° 10849 de 20 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 18**).

10. El 19 de diciembre de 2022, Henry Richard Oviedo Mendoza, proveedor presentó la carta n.° 201-2022-HROM (**Apéndice n.° 8**) de la misma fecha, a Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, donde le comunicó la culminación del servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24 (0.6MM), contratado con orden de servicio n.° 00002634 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 8**), sin anexar ningún panel fotográfico, a pesar de ser un requisito según los términos de referencia; luego, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, firmó la recepción el mismo día.

Mediante informe n.° 64-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 22 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 8**), Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió la conformidad de servicio, el informe se encuentra suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, e indicó:

> *"CONFORMIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS por el monto de S/ 39,600.00 (treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles) y **se solicita proceder a la cancelación**[91] económica (…)".*

Asimismo, Henry Richard Oviedo Mendoza, proveedor, según acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022[92] (**Apéndice n.° 31**) señaló:

> *"Siendo las 11:30 horas del día 10 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (…), el Sr. HENRY RICHARD OVIEDO MENDOZA con RUC 10305865341, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24 (0.6mm) de acuerdo a orden de servicio n.° 2634, servicio que tiene a cargo (…)".*

Acta de 22 de diciembre de 2022[93] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Henry Richard Oviedo Mendoza y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra se

[88] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).
[89] S/ 1826,12 que corresponde al 10% de la orden de servicio n.° 00002617 de 21 de octubre de 2022.
[90] Orden de servicio n.° 00002617 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 18**).
[91] Resaltado nuestro.
[92] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, donde adjuntó el informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).
[93] Remitida al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).

reunió después de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado, comprometiéndose el proveedor a ejecutar dicho servicio a futuro[94].

Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio[95], mediante informe n.° 4676-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 23 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 8**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 64-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 22 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 8**), remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra; ello a pesar de que no existía el panel fotográfico que era de presentación obligatoria según lo establecido en los términos de referencia y de que el servicio no fue prestado, como se explicará más adelante y que el 26 de diciembre de 2022 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[96].

A consecuencia de ello, la Entidad realizó el pago al proveedor mediante ccomprobante de pago n.° 12811 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 8**) por S/ 34 848,00 y pagó la detracción de S/ 4752,00.00 con comprobante de pago n.° 12812 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 8**).

11. El 21 de diciembre de 2022, Silvana Nifla Ccarita, proveedora, presentó la carta n.° 214-2022-SNC (**Apéndice n.° 17**) de la misma fecha, a Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, quien suscribió la recepción de la misma, en dicha carta informó la culminación del servicio de construcción de ingreso principal a todo costo, contratado mediante orden de servicio n.° 00002687 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 17**), al cual anexó seis (6) fotografías de construcción de una puerta de ingreso; sin embargo, de la verificación a las citadas imágenes, se advierte que no corresponden a la Obra; no obstante, cada una de ellas fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra.

En el siguiente panel fotográfico se aprecia la comparación de las fotos presentadas por la proveedora:

Panel fotográfico n.° 9

Fotografías presentadas con la carta n.° 214-2022-SNC de 21/12/2022 para la conformidad de la Obra	**Fotografías tomadas por la Comisión de Control 31/05/2023 al ingreso principal de la Obra**
	
Imagen N°04: vaciado de columnas de pórtico de ingreso	

[94] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).

[95] Correspondiente a la orden de servicio n.° 00002634 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 8**).

[96] S/ 3960,00 que corresponde al 10% de la orden de servicio n.° 00002634 de 21 de octubre de 2022.



Imagen N°06: acabado de pórtico de ingreso

Fuente: Carta n.° 214-2022-SNC de 21 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 17**).



Fuente: Acta de visita a Obra n.° 01-2023-SCE de 31 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 30**).

Mediante informe n.° 67-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 22 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 17**), Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió la conformidad de servicio, el cual se encuentra suscrita también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, donde indicaron:

> *"CONFORMIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS por el monto de S/ 23,272.73 (veintitrés mil doscientos setenta y dos con 73/100 soles) y* ***se solicita proceder a la cancelación***[97] *económica (…)".*

El mismo día de emisión del citado informe, 22 de diciembre de 2022, venció el plazo de ejecución del servicio de construcción de ingreso principal a todo costo y ese mismo día, Silvana Nifla Ccarita, proveedora, conforme al acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022[98] (**Apéndice n.° 31**), donde la proveedora señaló:

> *"Siendo las 10:30 horas del día 22 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (…), la Sra. SILVANA NIFLA CCARITA con RUC 10448623691, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de construcción de ingreso principal a todo costo de acuerdo a orden de servicio n.° 2687, servicio que tiene a cargo (…)".*

Acta de 22 de diciembre de 2022[99] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Silvana Nifla Ccarita y evidencia que Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron reunión luego de haberse solicitado el otorgamiento de conformidad a un servicio no ejecutado, comprometiéndose la proveedora a ejecutar dicho servicio a futuro[100].

Continuando con el trámite de conformidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio[101], mediante informe n.° 4689-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 23 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 17**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 67-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 22 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 17**), remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de

[97] Resaltado nuestro.
[98] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, donde adjuntó el informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).
[99] Remitida al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).
[100] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).
[101] Correspondiente a la orden de servicio n.° 00002687 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 17**).

obra; asimismo, el 3 de enero de 2023 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[102].

Debido a las conformidades otorgadas, la Entidad realizó el pago a Silvana Nifla Ccarita, proveedora, mediante comprobante de pago n.° 12988 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 17**) por S/ 20 479,00 y pagó la detracción de S/ 2793,00 con comprobante de pago n.° 12999 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 17**).

12. El 21 de diciembre de 2022, Joel Elisban Ccarita Salcedo, proveedor, presentó la carta n.° 170-2022-CSJE (**Apéndice n.° 7**) de la misma fecha, a Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, donde le comunicó la culminación del servicio de instalación de persiana metálica, contratado con orden servicio n.° 00002621 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 7**), sin anexar ningún panel fotográfico, a pesar de ser un requisito según los términos de referencia; luego, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, firmó la recepción el mismo día, 21 de diciembre de 2022.

Mediante informe n.° 65-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 22 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 7**), Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió la conformidad de servicio, informe que se encuentra también suscrito por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, en el citado documento se indicó:

> *"CONFORMIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS por el monto de S/ 32,300.00 (treinta y dos mil trescientos con 00/100 soles) y **se solicita proceder a la cancelación**[103] económica (...)".*

Cabe precisar que, Joel Elisban Ccarita Salcedo, proveedor, en el acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022[104] (**Apéndice n.° 31**) señaló:

> *"Siendo las 15:30 horas del día 22 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (...), el Sr. JOEL CCARITA SALCEDO con RUC 10297087580, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de suministro e instalación de persiana metálica 1.00 x 1.00 de acuerdo a orden de servicio n.° 2640[105], servicio que tiene a cargo (...)".*

Acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022[106] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Joel Elisban Ccarita Salcedo, y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión luego de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado, comprometiéndose el proveedor a ejecutar dicho servicio a futuro[107].

En base a ello, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad del servicio[108], mediante informe n.° 4680-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 23 de diciembre

[102] S/ 2327,27 que corresponde al 10% de la orden de servicio n.° 00002687 de 25 de octubre de 2022.
[103] Resaltado nuestro.
[104] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, donde adjuntó el informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).
[105] Cabe señalar que el "Acta de compromiso" de 22 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 31**), figura un error material respecto al número de la orden de servicio, dado que para el servicio de suministro e instalación de persiana metálica 1.00 x 1.00 corresponde la orden de servicio n.° 2621 y no "2640" como figura en el acta de compromiso citada.
[106] Remitida al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).
[107] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).
[108] Correspondiente a la orden servicio n.° 00002621 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 7**).

de 2022 (**Apéndice n.° 7**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra; ello a pesar que, no existió el panel fotográfico que era de presentación obligatoria según lo establecido en los términos de referencia y de que el servicio no fue prestado. Asimismo, el 22 de diciembre de 2022, se venció el plazo de ejecución del servicio y el 28 de diciembre de 2022 se habría alcanzado el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[109].

Debido a ello la Entidad realizó el pago al proveedor mediante comprobante de pago n.° 12237 de 28 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 7**) por S/ 28 424,00 y pagó la detracción de S/ 3876,00 girada con comprobante de pago n.° 12238 de 28 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 7**).

13. El 22 de diciembre de 2022, Joel Elisban Ccarita Salcedo, gerente general de Bertrans Servicios Generales SAC, proveedor, presentó la carta n.° 148-2022 (**Apéndice n.° 12**) que en su fecha de elaboración señaló solo el mes diciembre y el año 2022 y obra espacio en blanco en el lugar donde debió consignarse el día, recibida por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, el 22 de diciembre de 2022, en esta carta informó la culminación del servicio de alquiler de camión con chapa dobladora, contratado con orden de servicio n.° 00002684 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 12**), sin anexar ningún panel fotográfico, a pesar de ser un requisito según los términos de referencia.

No obstante, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 66-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 22 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 12**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, otorgando la conformidad al servicio y solicitando como en los casos anteriores proceder a la cancelación de S/ 41 400,00.

Cabe precisar que, Joel Elisban Ccarita Salcedo, gerente general y representante legal de Bertrans Servicios Generales SAC, proveedor, que según Acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022[110] (**Apéndice n.° 31**) señaló:

> *"Siendo las 14:00 horas del día 22 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (...), la empresa, BERTRANS SOLUCIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – BERTRANS SG SAC con RUC 20604419388 representada por el SR CCARITA SALCEDO JOEL ELISBAN, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de alquiler de camión con chapa dobladora de acuerdo a orden de servicio n.° 2684, servicio que tiene a cargo (...)".*

Acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022[111] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Joel Elisban Ccarita Salcedo y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión el mismo día de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado, comprometiéndose el proveedor a ejecutar dicho servicio a futuro[112].
Continuando con el trámite de la conformidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio[113], mediante informe n.° 4683-2022-YLDD-

[109] S/ 3230,00 que corresponde al 10% de la orden servicio n.° 00002621 de 21 de octubre de 2022.
[110] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, donde adjuntó el informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).
[111] Remitida al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).
[112] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).
[113] Correspondiente a la orden de servicio n.° 00002684 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 12**).

SGOIP-MDP de 23 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 12**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 66-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP (**Apéndice n.° 12**) remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra; ello a pesar que, no existió el panel fotográfico, requisito obligatorio de presentación según lo establecido en los términos de referencia y de que el servicio no fue prestado y que el 24 de diciembre de 2022 venció el plazo de ejecución del servicio y el 30 de diciembre de 2022 se habría alcanzado el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[114].

Debido a ello, la Entidad realizó el pago a Joel Elisban Ccarita Salcedo, proveedor, con comprobante de pago n.° 12736 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 12**) por S/ 37 260,00 por el **servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40 Tn** y la detracción de S/ 4140,00 fue girada con comprobante de pago n.° 12737 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 12**).

14. El 23 de diciembre de 2022, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, proveedora, presentó la carta n.° 200-2022-DFCA (**Apéndice n.° 10**) que en la fecha de su elaboración señaló solo el mes diciembre y el año 2022 y obra espacio en blanco en el lugar donde debió consignarse el día, recibida por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, el 23 de diciembre de 2022, en esta carta informó la culminación del servicio de montaje de viga reticulada, contratado con orden de servicio n.° 00002628 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**), sin anexar ningún panel fotográfico, a pesar de ser un requisito según los términos de referencia.

Cabe indicar que, la fabricación de viga reticulada fue contratada al proveedor Bertrans Soluciones Generales SAC, con orden de servicio n.° 2619 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 36**), cuyo término de referencia indicó que el servicio comprendió la fabricación de 57,82m. de viga reticulada h. altura 0.50m, servicio al que se otorgó la conformidad mediante informe n.° 10-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 29 de noviembre 2022 (**Apéndice n.° 36**) Manuel Berlanga Arana, residente de obra[115]; siendo que, el "Servicio de montaje de viga reticulada" comprende la colocación de la misma en la cobertura (techo), servicio que no está ejecutado en Obra.

No obstante, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 62-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 22 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 10**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, otorgando la conformidad al servicio y solicitando como en los casos anteriores proceder a la cancelación de S/ 15 611,40.

Continuando con el trámite de la conformidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio[116], mediante informe n.° 4706-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 23 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 10**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 62-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP (**Apéndice n.° 10**) remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra; ello a pesar de que no existía el panel fotográfico que fue requisito de presentación obligatoria según lo establecido en los términos de referencia y de que el servicio no fue prestado.

Cabe indicar que, el 24 de diciembre de 2022 venció el plazo de ejecución del servicio y el 30 de diciembre de 2022 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[117].

Debido a ello se realizó el pago a Doni Fiorella Ccoriccasa Anco, proveedora, con comprobante de pago n.° 12795 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 10**) por S/ 13 738,40 por el **servicio de SC montaje de viga reticulada** y la detracción de S/ 1873,00 fue girada con comprobante de pago n.° 12796 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 10**).

[114] S/ 4140,00 que correspondiente a la orden de servicio n.° 00002684 de 25 de octubre de 2022.
[115] Que posteriormente fue pagado al proveedor mediante comprobantes de pago n.°s 9826 de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 36**) y 9827 de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 36**).
[116] Orden de servicio n.° 00002628 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**).
[117] S/ 1561,14 que corresponde al 10% de la orden de servicio n.° 00002628 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**).

15. El 27 de diciembre de 2022, Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, proveedora, presentó la carta n.° 202-2022-DFCA (**Apéndice n.° 16**) que en la fecha de elaboración señaló solo el mes diciembre y el año 2022 y obra espacio en blanco en el lugar donde debió consignarse el día, fue recibida por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, el 27 de diciembre de 2022, día en que venció el plazo para la ejecución del servicio, en esta carta informó la culminación del servicio de limpieza final de la obra, contratado con orden de servicio n.° 00002689 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 16**), sin anexar ningún panel fotográfico, a pesar de ser un requisito según los términos de referencia.

 Al respecto, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe n.° 76-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP de 27 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 16**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, otorgando la conformidad al servicio y solicitando como en los casos anteriores proceder a la cancelación de S/ 10 331,34, a pesar de que la Obra no se encontraba culminada; por lo que, no pudo tener una limpieza final.

 Continuando con el trámite de la conformidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio[118], mediante informe n.° 4926-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 27 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 16**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 76-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra; ello a pesar de que no existía el panel fotográfico que era de presentación obligatoria según lo establecido en los términos de referencia y de que el servicio no fue prestado y que el 2 de enero de 2023 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[119].

 Debido a ello, la Entidad realizó el pago a Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco, proveedora, con comprobante de pago n.° 13019 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 16**) por S/ 9091,34 por el servicio de limpieza final de la obra y la detracción de S/ 1240,00 fue girada con comprobante de pago n.° 13020 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 16**).

16. El 29 de noviembre de 2022, Joel Elisban Ccarita Salcedo, proveedor, presentó la carta n.° 159-2022-CSJE de 29 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 20**), recibida por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, en la misma fecha, día en que venció el plazo para la ejecución del servicio, donde informó la culminación del servicio de alquiler de montacarga de 80Hp. 5Tn. contratado con orden de servicio n.° 00002640 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 20**), al cual anexó cuatro (4) fotografías que corresponden a la colocación de adoquines en una calle, servicio que no corresponde a la Obra, ni fueron tomadas en las calles circundantes a la Obra; no obstante, las vistas fotográficas fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, como se aprecia en el siguiente panel fotográfico:

[118] Correspondiente a la orden de servicio n.° 00002689 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 16**).
[119] S/ 1033,13 que corresponde al 10% de la orden de servicio n.° 00002689 de 25 de octubre de 2022 **Apéndice n.° 16**).

Panel fotográfico n.° 10

Fotografías presentadas con la carta n.° 159-2022-CSJE de 29/11/2022 para la conformidad de la Obra	Fotografías tomadas por la Comisión de Control 23/06/2023 a las calles circundantes a la Obra
	
	
	
	
Fuente: Carta n.° 159-2022-CSJE de 29 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 20**).	**Fuente:** Acta de verificación n.° 007-2023-CG/OC1305 de 23 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 45**).

De las imágenes precedentes, se advierte que el equipo que se visualiza en las fotografías presentadas por el proveedor mediante carta n.° 159-2022-CSJE de 29 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 20**) sustentando el alquiler de montacarga de 80Hp. 5Tn. no corresponde con las calles aledañas de la obra; asimismo, de la vista fotográfica presentada por el proveedor se aprecia el traslado de adoquines y conforme se verifica en las partidas del expediente técnico, no se consideró partida alguna de adoquinado o relacionados; así como, del montacarga de 80Hp. 5Tn., que no se encuentra considerado en el listado total de insumos del expediente técnico actualizado y aprobado. Pese a ello, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, emitió el informe

00:036

n.° 42-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 20**), suscrito también por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, otorgando la conformidad al servicio y solicitando como en los casos anteriores proceder a la cancelación de S/ 37 246,13.

Asimismo, Joel Elisban Ccarita Salcedo, proveedor, en el acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022[120] (**Apéndice n.° 31**) señaló:

> *"Siendo las 10:30 horas del día 3 de diciembre de 2022 y estando reunidos en el lugar de ejecución del IOARR (...), el Sr. JOEL CCARITA SALCEDO con RUC 10297087580, suscribe la siguiente acta de compromiso.*
>
> *PRIMERO: Terminar el servicio de alquiler de montacarga de 80 hp 5 ton de acuerdo a orden de servicio n.° 2621[121], servicio que tiene a cargo (...)".*

Acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022[122] (**Apéndice n.° 31**), que se encuentra suscrita por Joel Elisban Ccarita Salcedo y evidencia que junto con Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, sostuvieron una reunión después de haberse otorgado la conformidad a un servicio no ejecutado, comprometiéndose el proveedor a ejecutar dicho servicio a futuro[123].

Continuando con el trámite de la conformidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, otorgó la conformidad de servicio[124], mediante informe n.° 4056-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 20**), dirigido al Gerente de Administración, citando el informe n.° 42-2022-MJBA-RO-SGOIP-GDU-MDP (**Apéndice n.° 20**) remitido por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra; ello a pesar que el panel fotográfico mostraba el transporte de adoquines, servicio que no corresponde a la Obra; así como, que el 9 de diciembre de 2022 se alcanzó el plazo para la aplicación de la penalidad máxima[125].

Debido a ello, la Entidad realizó el pago a Joel Elisban Ccarita Salcedo, proveedor, con comprobante de pago n.° 10973 de 21 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 20**) por S/ 33 521,13 por el **servicio de alquiler de montacarga de 80 Hp 5 Tn** y la detracción de S/ 3725,00 fue girada con comprobante de pago n.° 10974 de 21 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 20**).

Respecto a los hechos descritos, cabe resaltar que las actas de compromiso suscritas por los proveedores[126] y que se encuentran en poder de Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, tienen el mismo formato, variando solamente los nombres de los proveedores, número de RUC y denominación del servicio a prestar; de la misma manera, las fotografías que sustentan la terminación del servicio adjuntas en once (11) de las cartas no corresponden a la Obra; sin embargo, en todos los casos fueron firmadas por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y con ellas tramitaron el pago a los proveedores ante la Entidad.

[120] Presentada por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Entidad, con carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023, donde adjuntó el informe n.° 002-2023-MDP_ING/MBA de 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra firmado por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra (**Apéndice n.° 32**).

[121] Cabe precisar que, la orden de servicio n.° 2621 (**Apéndice n.° 7**) consignado para el servicio de alquiler de montacarga de 80 Hp. 5Tn., según acta de compromiso, no corresponde, siendo el correcto orden de servicio n.° 2640 (**Apéndice n.° 20**).

[122] Remitida al Órgano de Control Institucional de la Entidad, por Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, con carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 31**).

[123] Según "Acta de Verificación N° 003-2023-CG/OC1305" de 14 de abril de 2023, suscrita por el personal a cargo de la comisión de control, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública (**Apéndice n.° 34**).

[124] Correspondiente a la orden de servicio n.° 00002640 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 20**).

[125] S/ 3724,61 que corresponde al 10% de la orden de servicio n.° 00002640 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 20**).

[126] Siendo que Joel Elisban Ccarita Salcedo, es representante legal de Bertrans Servicios Generales SAC.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EN OBRA

A efecto de determinar si se consignó en el cuaderno de obra la ejecución de los servicios, se solicitó el mismo, siendo que se encontró en poder de Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y fue entregado a la comisión auditora mediante carta n.° 03-2023-VLCS de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 37**).

De la revisión al mismo, se advierte que no se encuentra legalizado, ni foliado, ni firmado en todas sus hojas, y las dos primeras hojas del mencionado cuaderno se encuentran en blanco, ello a pesar de que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

> *"Artículo 191. Cuaderno de Obra*
> *191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración (…)".*

De la misma manera, la Directiva Interna n.° 02-2007-MDP – Reglas Obligatorias en la Ejecución de Obras por Administración Directa[127] (**Apéndice n.° 38**), establece:

> *"a. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado.*
> *b. El cuaderno de obra es firmado por los profesionales en todas sus hojas, aún si no son utilizadas, lo que se hace a la apertura del respectivo cuaderno.*
> *(…)*
> *La custodia del Cuaderno está a cargo del Residente (…)".*

Por lo que, no se puede tener certeza de la veracidad de las fechas en las que se efectuaron las anotaciones en el cuaderno de obra; sin embargo, no se describe la ejecución de los servicios.

Asimismo, el 14 de abril de 2023, personal del OCI a cargo de la recopilación de información del presente servicio de control, realizó una visita a la Obra en compañía de un representante de la Entidad, Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra, Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y el proveedor Joel Elisban Ccarita Salcedo, a efecto de verificar la prestación de los servicios contratados para la ejecución de la Obra, dejando constancia de ello en el Acta de Verificación n.° 003-2023-CG/OC1305, de 14 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 34**) que no se ubicó en la Obra ninguno de los servicios detallados anteriormente, respecto a ello Manuel Jhunior Berlanga Arana, residente de obra y Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, indicaron que otorgaron las conformidades para la cancelación sin que los servicios se encuentren ejecutados.

En dicha visita la comisión de control, de las vistas fotográficas tomadas en obra; anexas al acta de verificación n.° 003-2023-CG/OC1305 de 14 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 34**) y de la comparación a las vistas fotográficas presentadas por los proveedores que sustentaron la culminación de los dieciséis (16) servicios con lo verificado por la comisión de control, se evidenció que las vistas fotográficas presentadas no corresponden a la Obra, tal como se aprecia a continuación:

[127] Aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 238-2007-MDP de 4 de setiembre de 2007 (**Apéndice n.° 38**).

Panel fotográfico n.° 11
Complejo Multideportivo Campo Marte



Fuente: Acta de Verificación n.° 003-2023-CG/OC1305, de 14 de abril de 2023

Adicionalmente, el especialista técnico de la comisión, de las visitas realizadas a la Obra el 2 y 6 de junio de 2023 y habiendo revisado la última valorización[128] presentada por la supervisión de la obra[129], emitió el informe n.° 004-2023-GRAR/JSPP de 14 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 40**), donde concluyó en relación a los servicios contratados lo siguiente:

- Orden de servicio n.° 2618 de 21 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 19**), "***SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende instalaciones eléctricas a todo costo en servicios higiénicos y en la cobertura (techo), (…) en la verificación de la ejecución física de la obra, (…) las instalaciones eléctricas en los servicios higiénicos no están culminadas, asimismo, en relación a la cobertura (techo), se advierte que no ha sido construida, por lo que tampoco, se han realizado dichas instalaciones eléctricas en la cobertura (techo) (…)".*

- Orden de servicio n.° 2621 de 21 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 7**): "***SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANA METÁLICA 1.00x1.00:*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende 34 unidades de suministro e instalación de persiana metálica 1.00x1.00, cabe precisar que, este servicio está contemplada la partida 04.04.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANA METÁLICA 1.00X1.00 y pertenece a la componente CERRAMIENTO CON POLICARBONATO del Expediente técnico, sin embargo, (…)las persianas metálicas no están instaladas, ya que donde correspondía colocar dichas persianas metálicas están solamente a nivel de columnas de concreto (…)".*

- Orden de servicio n.° 2624 de 21 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 9**): "***SERVICIO DE PREPINTADO DE PLANCHAS DE ACERO GALVANIZADO:*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende 1 465,70 m2 de Prepintado de planchas de acero galvanizado, al respecto, cabe precisar que, este servicio corresponde a la partida 04.03.04.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA AUTOPORTANTE DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO, que pertenece a la componente SUMINISTRO Y AUTOMONTAJE DE TECHO AUTOPORTANTE del Expediente técnico, no obstante,(…), se advirtió que la cobertura (techo) no se ha construido, asimismo, de la verificación en los almacenes de la entidad, se aprecia que la plancha de acero galvanizada esta aun en rollos y sin pintar, indicando que no se ha ejecutado dicho servicio (…)".*

- Orden de servicio n.° 2632 de 21 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 13**): "***SERVICIO DE PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERÍA METÁLICA:*** *Los términos de referencia (…), indica que el*

[128] Informe de valorización n.° 3 presentada con carta n.° 007-2022-VLCS-SO-MDP de 30 de diciembre de 2022 por Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, según carta n.° 007-2022-MJBA-RO-MDP de 29 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 39**).

[129] La carta n.° 007-2022-VLCS-SO-MDP de 30 de diciembre de 2022 hace referencia a la carta n.° 006-2022-MJBA-RO-MDP, siendo que por error de digitación y documentación sustentante corresponde la carta n.° 007-2022-MJBA-RO-MDP de 29 de diciembre de 2022

objeto de contratación comprende 80 m2 de Pintura esmalte 2 manos en carpintería metálica, al respecto, cabe precisar que, este servicio corresponde a la partida 08.03.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERÍA METÁLICA, que pertenece a la componente PINTADO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE del Expediente técnico, no obstante, en la verificación de la ejecución física de la obra, se advirtió que las estructuras metálicas existentes como baranda y postes se encuentran sin pintar (…)".

- Orden de servicio n.° 2633 de 21 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 14**): "***SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO:*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende 3 unidades de suministro y colocación de astas para bandera, 2 unidades de suministro e instalación de basureros, 1 juego de tubos c. vóley, inc. Red y dados concreto y 2 unidades de mantenimiento arcos de fulbito más tablero de basquet; cabe señalar que, este servicio corresponde a las partidas 11.06 MANTENIMIENTO ARCOS DE FULBITO MÁS TABLERO DE BASQUET, 11.07 TUBOS C. VÓLEY, INC. RED Y DADOS CONCRETO, 11.08 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASTAS PARA BANDERA y 11.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS del Expediente técnico; sin embargo, en la verificación de la ejecución física de la obra, se advirtió que dichos servicio no se ejecutaron".*

- Orden de servicio n.° 2634 de 21 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 8**): "***SERVICIO DE FABRICACIÓN DE TÍMPANOS LATERALES EN PLANCHA CALIBRE 24 (0.6 MM):*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende 247,50 m2 de Fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24 (0.6 mm), al respecto, cabe señalar que, este servicio corresponde a la partida 04.03.04.02 FABRICACION E INSTALACION DE TIMPANOS LATERALES EN PLANCHA CALIBRE 24 (0.6 MM) INCLUYE TRASLUCIDO E=1MM, que pertenece a la componente SUMINISTRO Y AUTOMONTAJE DE TECHO AUTOPORTANTE del Expediente técnico, (…), en la verificación de la ejecución física de la obra, se advirtió que la cobertura (techo) no está construida por lo que tampoco los tímpanos laterales (…)".*

- Orden de servicio n.° 2686 de 25 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 15**): "***SERVICIO DE GRASS NATURAL CON INSTALACIÓN:*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende 124 m2 de Grass natural con instalación, al respecto, cabe señalar que, este servicio corresponde a la partida 11.05 GRASS NATURAL CON INSTALACIÓN, que pertenece a la componente VARIOS del Expediente técnico, no obstante, en la verificación de la ejecución física de la obra, no se advierte ninguna instalación de Grass natural, pues todo está ocupado con estructuras de concreto, de otro lado, se aprecia un área contigua al cerco perimétrico de dicho complejo multideportivo, que esta nivel de terreno, que tampoco cuenta con Grass natural (…)".*

- Orden de servicio n.° 2687 de 25 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 17**): "***SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE INGRESO PRINCIPAL A TODO COSTO:*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende Piso de concreto pulido para rampa y escaleras, Revoques y enlucidos, Pintura, Puerta metálica, Movimiento de tierras, Obras de concreto simple y Obras de concreto armado, al respecto, cabe señalar que, este servicio corresponde a la componente INGRESO PRINCIPAL del Expediente técnico, (…) en la verificación de la ejecución física de la obra, se advierte que no se ha construido de ingreso principal, se observa trabajos inconclusos de demolición de estructuras de concreto, (…)".*

- Orden de servicio n.° 2688 de 25 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 22**): "***SERVICIO DE PINTADO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO*** *(…) este servicio corresponde a las partidas 08.03.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS Y COLUMNAS, 11.03 PINTURA PARA DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA y 11.04 PINTURA DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERIAS LATEX del Expediente técnico, no obstante, en la verificación de la ejecución física de la obra, se advierte que las estructuras de concreto están sin pintar, así como, tampoco la plataforma deportiva, (…)".*

- Orden de servicio n.° 2617 de 21 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 18**): "***SERVICIO DE INSTALACIONES SANITARIAS:*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende instalaciones sanitarias a todo costo en cobertura y servicios higiénicos, al respecto, cabe precisar que, este servicio corresponde a la componente INSTALACIONES SANITARIAS, sub componentes 12 COBERTURA AUTOPORTANTE CON SISTEMA ARCO TECHO y 13 S.S.H.H del Expediente técnico, no obstante, en la verificación de la ejecución física de la obra, se advierte que los servicios higiénicos no cuentan con instalaciones sanitarias y respecto a la cobertura (techo) esta no está construida, por lo que tampoco sus instalaciones sanitarias (…)*".

- Orden de servicio n.° 2628 de 21 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 10**): "***SERVICIO DE MONTAJE DE VIGA RETICULADA:*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende 57,82 de Montaje de viga reticulada, al respecto, (…), este servicio corresponde a la partida 04.04.01.02 VIGA RETICULADA H. ALTURA 0.50M de la componente CERRAMIENTO Y COBERTURA CON POLICARBONATO del Expediente técnico, no obstante, en la verificación de la ejecución física de la obra, se advierte que la viga reticulada se encuentra en la plataforma del complejo multideportivo del campo marte como se muestra a continuación:*

	
En la vista fotográfica se muestra la viga reticulada sobre la plataforma del complejo multideportivo Campo Marte.	*En la vista fotográfica se muestra que la cobertura (techo) no ha sido construida.*

Es de indicar que, la fabricación de viga reticulada fue contratado al proveedor BERTRANS SOLUCIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – BERTRANS SG S.A.C con orden de servicio n.° 2619 de 21 de octubre de 2022, (…) servicio comprende la Fabricación de 57,82 m de viga reticulada h. altura 0.50m, servicio al que se otorgó la conformidad (…) y posteriormente pagado al proveedor mediante comprobantes de pago n.os 9826 y 9827 de 6 de diciembre de 2022.

En ese entender, (…) el "Servicio de montaje de viga reticulada" comprende la colocación de la misma en la cobertura (techo), servicio que no está ejecutado en obra (…)".

- Orden de servicio n.° 2689 de 25 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 16**): "***SERVICIO DE LIMPIEZA FINAL DE OBRA:*** *Los términos de referencia (…), indica que el objeto de contratación comprende 1 567,73 m2 de Limpieza final de obra, (…), este servicio corresponde a la partida 11.11 LIMPIEZA FINAL DE OBRA de la componente VARIOS del Expediente técnico, no obstante, en la verificación de la ejecución física de la obra, se advierte que la limpieza final de obra no ha sido ejecutado, (…) ya que se encuentra (…) restos de materiales construcción como madera y agregados, así somo, vegetación en plataforma y graderíos, como se muestra a continuación:*



En la vista fotográfica se muestra restos de materiales de construcción en la plataforma.



En la vista fotográfica se muestra presencia de vegetación en plataforma y graderíos.

(…)".

- Ordenes de servicio n.os 2640 (**Apéndice n.° 20**), 2641 (**Apéndice n.° 21**) de 21 de octubre de 2022 y 2684 (**Apéndice n.° 12**), 2685 (**Apéndice n.° 11**) de 25 de octubre de 2022: "***SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGA DE 80HP 5TN, SERVICIO DE ALQUILER CAMA BAJA, SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CON CHAPA DOBLADORA Y SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA TELESCÓPICA DE 40 TON***: *(…)se advierte que se contempló los siguientes equipos a utilizarse en la obra, que se detallan a continuación:*

Equipos a utilizarse según expediente técnico.

IU	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
		EQUIPO				
00	01006	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	HM	5.16	286.00	1,475.76
00	01105	SERVICIOS HIGIENICOS	UND	6.00	531.00	3,186.00
10	01010	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	hm	26.74	12.00	320.88
29	01142	EQUIPO PULVERIZADOR TIPO MOCHILA 20 L	U	3.60	130.00	468.00
30	01171	ARNES DE SEGURIDAD	und	10.00	345.00	3,350.00
30	01145	ESPONJAS DE REPUESTO PARA PEDILUVIO	UND	2.00	9.00	18.00
30	01144	PEDILUVIO FIBRA DE VIDRIO 35 CM X 42 CM 4 MM ESPESOR ANTIDESLIZA	UND	3.00	177.00	531.00
30	01147	PULVERIZADOR DOSIFICADOR COMPLETO CAPACIDAD 500 ML	UND	3.00	9.00	27.00
32	01024	TRANSPORTE DE CEMENTO Y ACERO	est	1.00	1,600.00	1,600.00
37	00110	BALDE PRUEBA-TAPON-ABRAZ. Y ACCESORIOS	HM	3.27	6.00	19.62
37	01167	BOTAS DE JEBE	und	10.00	72.00	720.00
37	01031	BROCHA DE 4"	UND	2.00	13.90	27.80
37	01173	CASCO	und	20.00	14.00	280.00
37	01046	CIZALLA P/FIERRO CONST. HASTA 1"	UND	9.49	5.00	75.92
37	00995	DISCOS DE CORTE DE 1/8"	pza	1,174.68	7.82	9,186.00
37	01163	GUANTES DE CUERO	PAR	100.00	10.00	1,000.00
37	01155	GUANTES DE JEBE	pza	60.00	18.00	1,080.00
37	00001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			7,471.32
37	01166	LENTES DE SEGURIDAD	und	60.00	8.00	480.00
37	01109	PROTECTOR DE OIDOS	pza	60.00	10.00	600.00
37	01014	REGLA DE METAL	und	4.00	36.64	146.56
37	01170	RESPIRADOR CONTRA POLVO	und	30.00	21.00	630.00
37	01104	RESPIRADOR DOS FILTROS	UND	15.00	80.00	1,200.00
37	01172	ROPA DE TRABAJO(CONJUNTO)	pza	17.00	86.00	1,462.00
37	01165	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	30.00	90.00	2,700.00
39	01101	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	GLB	1.00	2,950.00	2,950.00
43	01015	ANDAMIO METALICO NORMADO	hm	15.58	24.00	373.92
48	01174	BARBIQUEJO	UND	20.00	3.00	60.00
48	01050	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	HM	0.75	193.00	144.75
48	01109	CAMION PLATAFORMA 4x2 122 HP 8 TON	HM	4.00	199.00	796.00
48	01005	CAMION VOLQUETE 15 M3.	HM	15.40	430.00	6,562.70
48	00994	CIZALLA	HM	187.53	8.00	1,500.24
48	01040	COMPRESORA PARA PINTAR	hm	33.08	65.00	2,150.20
48	00996	CORTADORA DE ACERO	hm	187.70	15.00	2,815.50
48	00341	ESTACION TOTAL	hm	25.13	36.00	904.68
48	01179	LINEA DE VIDA CON ABSORVEDOR DE IMPACTO	UND	10.00	250.00	2,500.00
48	01125	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	HM	5.19	18.00	93.42
48	01018	VOLQUETE DE 15 M3	HM	8.94	430.00	3,844.20
49	01019	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	HM	17.87	242.00	4,342.41
49	00117	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	HM	64.15	39.00	2,501.85
49	01001	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	HM	41.35	189.00	7,820.82
49	00569	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	HM	0.62	189.00	117.18
49	01095	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 16TON 9M.	HM	9.33	299.00	2,789.67
49	01096	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	HM	1.25	8.00	10.00
49	01002	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg	HM	41.31	7.00	289.17
49	00983	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 22 HP	HM	134.88	15.00	2,023.20
49	00348	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	HM	5.46	24.00	131.52
49	00984	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	HM	121.30	9.00	1,091.70
72	01055	TARRAJA PARA TUBO DE 1/2" A 2"	und	4.04	7.50	30.30

Fuente: *Actualización del expediente técnico aprobado con resolución de Gerencia Municipal n.° 0532-2022-GM-MDP de 19 de setiembre de 2022.*

Elaborado por: *Auditor responsable.*

Del cuadro anterior, se advierte que los equipos: MONTACARGA DE 80HP 5TN, CAMA BAJA, CAMIÓN CON CHAPA DOBLADORA Y GRÚA TELESCÓPICA DE 40 TON., no están contemplados en el expediente técnico.

Es de indicar que, la conformidad a los servicios de alquiler de MONTACARGA DE 80HP 5TN, servicio de alquiler CAMA BAJA, servicio de alquiler de CAMIÓN CON CHAPA DOBLADORA y servicio de alquiler de GRÚA TELESCÓPICA DE 40 TON., fueron otorgadas por Manuel Berlanga Arana,

00 042

residente de obra, mediante Informe n.° 42-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022, Informe n.° 40-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022, Informe n.° 66-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 22 de diciembre de 2022 e Informe n.° 41-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022[130]*, respectivamente.*
(…).
De la revisión de dicha valorización de obra n.° 3, el "Cuadro de recursos: Maquinaria y Equipo" correspondiente al mes de diciembre de 2022, indica que los insumos: MONTACARGA DE 80HP 5TN, CAMA BAJA, CAMIÓN CON CHAPA DOBLADORA y GRÚA TELESCÓPICA DE 40 TON., no fueron utilizados, como se muestra a continuación:

Maquinaria y equipo Empleado.

N.°	Descripción	Unidad	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
			Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial
1	MONTACARGA DE 80HP 5TN	HM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372,00	37 246,13
2	CAMA BAJA	HM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	36 642,50
3	CAMIÓN CON CHAPA DOBLADORA	HM	0,00	0,00	0, 00	0,00	0,00	0,00	138,00	41 400,00
4	GRÚA TELESCÓPICA DE 40 TON.	HM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,00	40 950,00

Fuente: *Valorización de obra n.° 3, correspondiente al mes de diciembre de 2022.*
Elaborado por: *Auditor responsable.*

En consecuencia, los servicios de alquiler de MONTACARGA DE 80HP 5TN, servicio de alquiler de CAMA BAJA, servicio de alquiler de CAMIÓN CON CHAPA DOBLADORA y servicio de alquiler de GRÚA TELESCÓPICA DE 40 TON., no fueron ejecutados a diciembre de 2022".

Asimismo, a efecto de realizar una segunda verificación sobre los servicios de:

- Fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24(0.6MM).
- Pintura de esmalte 2 manos en carpintería metálica.

Mediante "Acta de Verificación n.° 005-2023-CG/OC1305" de 9 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 41**), efectuada por personal de OCI[131] en compañía de la Encargada del Almacén Central y guardián del Taller Municipal y del Almacén Central, se realizó visitas a los almacenes de la Entidad, a fin de verificar si los mencionados bienes se encuentran en alguno de ellos, identificando que los tímpanos laterales en plancha calibre 24(0.6MM) y la carpintería metálica no se encuentran en los almacenes de la Entidad, ni en la Obra, dejando constancia que en las instalaciones del almacén central no se encuentra en custodia ningún bien relacionado a la Obra, además que:

> *"(…) se procedió a la revisión de las notas de entrada al almacén (NEA) y de los pedido comprobante de salida (pecosa) del almacén central de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, verificándose que en el período octubre – diciembre 2022, no existe ingreso de ningún bien relacionado con las órdenes de servicio emitidas por al IOARR "Construcción de cobertura en el Complejo Multideportivo Campo de Marte, distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" precisando que tampoco se custodió alguno de los citados bienes".*

De la misma manera, en el "Acta de Verificación n.° 006-2023-CG/OC1305" de 11 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 42**) a cargo de personal del OCI[132], en compañía del Subgerente de Ejecución de

[130] Dichos informes cuentan con la firma de Verónica Cruz Sulla, supervisora de obra.
[131] Personal a cargo de la recopilación de información del presente servicio de control.
[132] Personal a cargo de la recopilación de información del presente servicio de control.

Proyectos de Infraestructura Pública y de un asistente de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Pública, se realizó una visita de inspección física al almacén de la Obra, dejando constancia que no se encuentran bienes relacionados a las dieciséis (16) órdenes de servicio, evidenciando que a la fecha de emisión del presente informe de control, ninguno de los servicios antes citados, fueron ejecutados; no obstante, conforme se expuso anteriormente fueron pagados en su totalidad.

PAGO DE LOS SERVICIOS

Los pagos efectuados por la Entidad a los proveedores: Joel Elisban Ccarita Salcedo, Henry Oviedo Mendoza, Doni Fiorella Ccoriccasa Ancco, Bertrans Soluciones Generales SAC[133] y Silvana Nifla ccarita Salcedo, se muestran a continuación:

Cuadro n.° 2
Ordenes de Servicio Canceladas a Proveedores sin Acreditar su Ejecución

N°	Orden de Servicio					Comprobantes de Pago		
	N°	Fecha	Detalle	Proveedor	Importe	N°	Fecha	Importe
1	2621	21/10/2022	Servicio de suministro e instalación de persiana metálica 1.00x1.00.	Joel Elisban Ccarita Salcedo	32 300,00	12237	30/12/2022	28 424,00
						12238[134]	30/12/2022	3876,00
2	2634	21/10/2022	Servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24 (0.6 mm).	Henry Richard Oviedo Mendoza	39 600,00	12811	30/12/2022	34 848,00
						12812[133]	30/12/2022	4752,00
3	2624	21/10/2022	Servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado.	Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco	38 108,20	10425	16/12/2022	33 535,20
						10426[133]	16/12/2022	4573,00
4	2628	21/10/2022	Servicio de montaje de viga reticulada.	Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco	15 611,40	12795	30/12/2022	13 738,40
						12796[133]	30/12/2022	1 873,00
5	2685	25/10/2022	Servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40Tn.	Joel Elisban Ccarita Salcedo	40 950,00	10443	15/12/2022	36 855,00
						10444[133]	16/12/2022	4 095,00
6	2684	25/10/2022	Servicio de alquiler de camión con chapa dobladora.	Bertrans Soluciones Generales SAC	41 400,00	12736	30/12/2022	37 260,00
						12737[133]	30/12/2022	4 140,00
7	2632	21/10/2022	Servicio de pintura esmalte 2 manos en carpintería metálica.	Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco	3653,60	11418	23/12/2022	3215,60
						11419[133]	23/12/2022	438,00
8	2633	21/10/2022	Servicio de confección y colocación de mobiliario urbano.	Henry Richard Oviedo Mendoza	4928,24	10581	16/12/2022	4337,24
						10582	16/12/2022	591,00
9	2686	25/10/2022	Servicio de grass natural con instalación.	Silvana Nifla Ccarita	2956,16	11034	21/12/2022	2601,16
						11035[133]	21/12/2022	355,00
10	2689	25/10/2022	Servicio de limpieza final de la obra	Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco	10 331,34	13019	30/12/2022	9 091,34
						13020[133]	30/12/2022	1 240,00
11	2687	25/10/2022	Servicio de construcción de ingreso principal a todo costo.	Silvana Nifla Ccarita	23 272,73	12998	30/12/2022	20 479,73
						12999[133]	30/12/2022	2793,00
12	2617	21/10/2022	Servicio de instalaciones sanitarias	Silvana Nifla Ccarita	18 261,17	10848	20/12/2022	16 070,17
						10849[133]	20/12/2022	2 191,00
13	2618	21/10/2022	Servicio de instalaciones eléctricas.	Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco	14 981,18	10569	16/12/2022	13 183,18
						10570[133]	16/12/2022	1798,00
14	2640	21/10/2022	Servicio de alquiler de montacarga de 80Hp. 5Tn.	Joel Elisban Ccarita Salcedo	37 246.13	10973	21/12/2022	33 521.13
						10974[133]	21/12/2022	3 725,00
15	2641	21/10/2022	Servicio de alquiler de tráiler cama baja.	Henry Richard Oviedo Mendoza	36 642,50	10491	15/12/2022	32 978,50
						10492[133]	15/12/2022	3 664,00
16	2688	25/10/2022	Servicio de pintado en estructuras de concreto.	Silvana Nifla Ccarita	41 300,00	10427	16/12/2022	36 344,00
						10428[133]	16/12/2022	4 956,00
Total					401 542,65			401 542,65

Fuente: Oficio n.° 005-2023 de 1 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 43**), oficio n.° 006-2023 de 6 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 43**), oficio n.° 007-2023 de 15 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 43**), oficio n.° 011-2023 de 3 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 43**) y oficio n.° 012-2023 de 5 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 43**).
Elaborado por: Comisión de control.

[133] Cuyo gerente general y representante legal es Joel Elisban Ccarita Salcedo.
[134] Corresponde a la detracción de 8% del importe total de la orden de servicio.

00044

De otro lado, se tiene que los proveedores Joel Elisban Ccarita Salcedo, Bertrans Soluciones Generales SAC[135], Henry Oviedo Mendoza, Doni Fiorella Ccoriccasa Ancco y Silvana Nifla ccarita Salcedo, presentaron las siguientes cartas a la Entidad:

- Carta n.° 006-2023-JECS de 24 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 44**), suscrita por Joel Elisban Ccarita Salcedo, proveedor, mediante la cual solicita *"permiso para la culminación de los servicios pendientes a ejecutar en el IOARR (...)"* y detalla los siguientes servicios en un cuadro: Servicio de suministro e instalación de persiana metálica 1x1, Servicio de alquiler de montacarga de 80Hp. 5Tn., servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40Ton.

- Carta n.° 008-2023-BERTRANS S.A.C, de 24 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 44**), suscrita por Joel Elisban Ccarita Salcedo, en calidad de gerente general de la empresa Bertrans Soluciones Generales SAC, proveedor, mediante la cual solicitó: *"autorización para la culminación de los servicios pendientes a ejecutar en el IOARR (...)"*, y detalla los servicios en un cuadro: Alquiler de camión con chapa dobladora con un saldo por ejecutar del 100% y Servicio de construcción de servicios higiénicos a todo costo, con un monto ejecutado de S/ 18 864,24 y un saldo por ejecutar de S/ 14 727,47.

- Carta n.° 009-2023-HROM de 24 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 44**), suscrita por Henry Oviedo Mendoza, proveedor, mediante la cual solicita *"autorización para la culminación de los servicios pendientes a ejecutar en el IOARR (...)"* y detalla los siguientes servicios, en un cuadro: Servicio de alquiler de trailer cama baja, Servicio de confección y colocación de mobiliario urbano, Servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24 (0.6MM).

- Carta n.° 005-2023-SNC de 25 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 44**), suscrita por Silvana Nifla ccarita, proveedora, mediante la cual solicita *"autorización para la culminación de los servicios pendientes a ejecutar en el IOARR (...)"* y detalla los siguientes servicios en un cuadro: Servicio de pintado en estructuras de concreto, servicio de instalaciones sanitarias, servicio de Grass natural con instalación, servicio de construcción de ingreso principal a todo costo, en estos servicios indicó que existe un saldo por ejecutar equivalente al 100% del costo del servicio, también incluye al servicio de reparación en graderías y losas con un costo de S/ 24 597,43 y un saldo por ejecutar de S/ 6671,43.

- Carta n.° 007-2023-DFCA de 25 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 44**), suscrita por Doni Fiorella Ccoriccasa Ancco, proveedora, mediante la cual solicita *"permiso para la culminación de los servicios pendientes a ejecutar en el IOARR (...)"* y detalla los siguientes servicios, en un cuadro: Servicio de instalaciones eléctricas, servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado, servicio de SC montaje de viga reticulada, Servicio de pintura esmalte 2 manos en carpintería metálica, Servicio de limpieza final de obra, en todos estos caso señala en costo pendiente por ejecutar del servicio correspondiente al 100% del monto contratado, y el Servicio de revoques enlucidos molduras y revestimientos con un costo ejecutado de S/ 32 281,40 y un costo pendiente de ejecutar de S/ 29 309,26.

Con ello se advierte que, los proveedores Joel Elisban Ccarita Salcedo[136], Henry Oviedo Mendoza, Doni Fiorella Ccoriccasa Ancco y Silvana Nifla ccarita Salcedo, aceptarón no haber ejecutado los servicios observados en el presente pliego de hechos; es decir, no presentan ningún avance de ejecución; no obstante, recibieron el pago por los servicios no ejecutados, además, como en los casos anteriores, las cartas presentadas por los proveedores, presentan un mismo formato y similitud en su redacción; además, que fueron presentadas el mismo día a la Entidad.

[135] Cuyo gerente general y representante legal es Joel Elisban Ccarita Salcedo.
[136] Que incluye a Bertrans Servicios Generales SAC, cuyo gerente general y representante legal es Joel Elisban Ccarita Salcedo.

RELACIÓN DE LA SUPERVISORA DE OBRA CON LOS PROVEEDORES

Cabe indicar que se verificó que tanto Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y los proveedores de las ordenes de servicio analizadas precedentemente, Doni Fiorela Ccoriccasa Anco, Henry Oviedo Richard Mendoza, Silvana Nifla Ccarita, Joel Elisban Ccarita Salcedo, y Bertrans Soluciones Generales SAC[104], fueron contratados en otras obras ejecutadas por la Entidad de la manera siguiente:

1) Obra "Renovación de Calzada y Sardinel; en el(La) La Vía Local de la Calle los Ángeles en el Pueblo Joven Miguel Grau en la Localidad Paucarpata, Distrito de Paucarpata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" con CUI[137] 2505648 (**Apéndice n.° 33**), Verónica Luz Cruz Sulla, fue contratada para elaborar los planes de vigilancia, y se contrató como proveedores a Doni Fiorela Ccoriccasa Anco, Henry Oviedo Richard Mendoza, Silvana Nifla Ccarita y la empresa Bertrans Soluciones Generales SAC, de la que Joel Elisban Ccarita Salcedo es gerente general.
2) Obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación del Parque Juan Velasco Alvarado, Urbanización Popular de Interés Social Nuevo Perú Paucarpata del Distrito de Paucarpata - Provincia de Arequipa - Departamento De Arequipa" con CUI 2504552 (**Apéndice n.° 33**), Verónica Luz Cruz Sulla, fue contratada como supervisora de obra, y también se contrató con los proveedores Doni Fiorela Ccoriccasa Anco, Henry Oviedo Richard Mendoza, Silvana Nifla Ccarita y Joel Elisban Ccarita Salcedo.
3) Obra "Renovación de Calzada y Sardinel; en el(la) en la Avenida el Sol en el Pueblo Joven Miguel Grau en La Localidad Paucarpata, Distrito de Paucarpata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" con CUI 2503997 (**Apéndice n.° 33**), Verónica Luz Cruz Sulla, fue contratada para la elaboración del plan de seguridad y prevención frente al COVID, y contrató con los proveedores Doni Fiorela Ccoriccasa Anco, Henry Oviedo Richard Mendoza, Silvana Nifla Ccarita y la empresa Bertrans Soluciones Generales de la que Joel Elisban Ccarita Salcedo es gerente General.
4) Obra "Renovación de Calzada, Berma y Sardinel; en el(la) en la Vía Local de la Calle José Olaya en la Zona de Miguel Grau en la Localidad Paucarpata, Distrito de Paucarpata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" con CUI 2503961 (**Apéndice n.° 33**), Verónica Luz Cruz Sulla, fue contratada para la elaboración del plan de seguridad y contrató con los proveedores, Henry Oviedo Richard Mendoza, Silvana Nifla Ccarita y la empresa Bertrans Soluciones Generales de la que Joel Elisban Ccarita Salcedo es gerente General.
5) Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación Provivienda Ampliación Alto Jesús, Distrito De Paucarpata – Provincia de Arequipa" con CUI 2382411 (**Apéndice n.° 33**), Verónica Luz Cruz Sulla, fue contratada para la elaboración de planes, y se contrató con los proveedores Doni Fiorela Ccoriccasa Anco, Henry Oviedo Richard Mendoza, Silvana Nifla Ccarita y Joel Elisban Ccarita Salcedo.

En ese sentido, se verificó que Verónica Luz Cruz Sulla, supervisora de obra y los proveedores señalados precedentemente fueron contratados en otras obras ejecutadas por la Entidad, lo que evidencia que los mismos se conocieron anteriormente a la obra materia de la presente auditoría.

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 191 Cuaderno de Obra

"191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los

[137] Código único de inversión.

001046

únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

191.2. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo".

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 vigente desde el 1 de enero de 2019.**

SUBCAPÍTULO II
GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

Artículo 43. Devengado

43.2 "*Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.*

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad".

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018 vigente desde el 1 de enero de 2019.**

SUBCAPÍTULO IV
GESTIÓN DE TESORERÍA
Artículo 17.- Gestión de pagos

17.2 "*El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
2. *Efectiva prestación de los servicios contratados.*
3. *Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa*".

- **Directiva Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 078-2021-GM-MDP de 12 de marzo de 2021.**

"*6.1.8 Para la aceptación de las ofertas técnicas y económicas (contenidas en la cotización, proforma u otro documento) presentadas por las empresas proveedoras, se aceptará dos giros de negocio o actividad económica. Para lo cual, en su primera participación como empresa postora ante la Municipalidad Distrital de Paucarpata, deberá de señalar su giro de negocio o actividad económica (…).*

6.1.10 (…) Es responsabilidad de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, determinar el

valor del mercado, el cual deberá de considerar las condiciones particulares de cada requerimiento entre otras.

(…)".

7.2 DEL ESTUDIO DE MERCADO

7.2.2 PROCEDIMIENTO DEL ESTUDIO DE MERCADO

a. *"La Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, revisara, analizara y evalúa el requerimiento y de contar con la documentación obligatorio procede a la indagación de mercado para la determinación del monto a contratar según el requerimiento, para tal efecto puede recurrir a la información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado en sector público respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento (Fuente: presupuesto, precios históricos, estructura de costos, información de procesos con buena Pro consentida publicada en el sistema electrónico de contrataciones SEACE u otras), o enviar solicitudes de cotización, invitando a proveedores del rubro de la prestación del bien y/o servicio a ejecutarse.*

b. *Las cotizaciones que presente el proveedor (…) y finalmente debe contar con el sello de recepción de logística con fecha, hora y firma.*

(…).

f. *Las solicitudes de Cotización se deberán hacer llegar a los proveedores vía correo institucional u otro medio de comunicación (…).*

(…)".

7.2.4 DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"(…)

El expediente que se remita a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, deberá de contener cuadro comparativo debidamente firmado por el cotizador y V°B del Subgerente de Logística y Servicios Auxiliares, fecha y hora de recepción de las cotizaciones y/o ofertas técnicas y económicas debidamente foliadas.

(…)".

7.4 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

"7.4.1 La ejecución de la contratación de bienes o servicios, se inicia a partir del día calendario siguiente a la notificación de la orden, salvo condición establecida en los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda.

(…)".

7.4.3 RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORMIDAD

a) *"La entrega del bien o prestación del servicio se efectuarán dentro del plazo establecido en la Orden de compra y/o servicio, salvo en el caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.*

(…)".

7.4.4 DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS

"(…).

b. *Cuando existan observaciones en la ejecución de las contrataciones de los bienes, servicios en general o servicios de consultorías, estas serán consignadas en un acta, informe u otro documento, indicándose claramente el sentido de éstas, las que deberán de ser remitidas a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares para notificar al contratista.*

(…).

c. *Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.*

d. *Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas".*
(...)".

7.4.5 DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
7.4.5.1 APLICACIÓN DE PENALIDADES

"(...)

c. *En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

➢ **Directiva Interna n.° 02-2007-MDP Reglas Obligatorias en la Ejecución de Obras por Administración Directa de 27 de agosto de 2007, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 238-2007-MDP de 4 de setiembre de 2007.**

CUADERNO DE OBRAS

"a. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado.
b. El cuaderno de obra es firmado por los profesionales en todas sus hojas, aún si no son utilizadas, lo que se hace a la apertura del respectivo cuaderno.
(...)
La custodia del Cuaderno está a cargo del Residente (...)".

DE LA SUPERVISIÓN

"La Entidad contará con una Unidad Orgánica profesional independiente responsable de cautelar la Supervisión de las obras programadas, según sea el caso".

➢ **Orden de Servicio n.° 2621 de 21 de octubre de 2022 emitida a Joel Elisban Ccarita Salcedo.**

"(...) Servicio de suministro e instalación de persiana metálica 1.00x1.00 (...) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4083-2022-SGOIP-MDP.
(...).
Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(...)".

- **Requerimiento n.° 00004083-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Forma de pago
"El pago se realizará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico del servicio brindado
(...).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2634 de 21 de octubre de 2022 emitida a Henry Richard Oviedo Mendoza.**

"(...) Servicio de fabricación de tímpanos laterales en plancha calibre 24 (0.6 mm) (...) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4084-2022-SGOIP-MDP.
(...)
Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(...)".

- **Requerimiento N° 00004084-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
El Plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.
(...).

Forma de pago
El pago se hará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico del servicio brindado
(...).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

00350

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2624 de 21 de octubre de 2022 emitida a Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco.**

"(...) Servicio de prepintado de planchas de acero galvanizado (...) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4086-2022-SGOIP-MDP.
(...).
Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(...)".

- **Requerimiento n.° 00004086-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.
(...).

Forma de pago
El pago se realizará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico del servicio brindado

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2628 de 21 de octubre de 2022 emitida a Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco.**

"(...) Servicio de montaje de viga reticulada (...) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4087-2022-SGOIP-MDP.
(...).
Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(...)".

➢ **Requerimiento n.° 00004087-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.
(...).

Forma de pago
El pago se realizará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico del servicio brindado.

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

➢ **Orden de Servicio n.° 2685 de 25 de octubre de 2022 emitida a Joel Elisban Ccarita Salcedo.**

"(...) Servicio de alquiler de grúa hidráulica telescópica de 40 Tn (...) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4089-2022-SGOIP-MDP.
(...).
Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(...)".

➢ **Requerimiento n.° 00004089-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.
(...).

Forma de pago
El pago se realizará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto

00[illegible]352

máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2684 de 25 de octubre de 2022 emitida a Bertrans Soluciones Generales SAC.**

"(…) Servicio de alquiler de camión con chapa dobladora (…) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4092-2022-SGOIP-MDP.
(…).
Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(…)".

- **Requerimiento n.° 00004092-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.
(…).

Forma de pago
El pago se realizará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2632 de 21 de octubre de 2022 emitida a Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco.**

"(…) Servicio de pintura esmalte 2 manos en carpintería metálica (…) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4094-2022-SGOIP-MDP.

Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.

Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(...)".

- **Requerimiento n.° 00004094-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.
(...).

Forma de pago
El pago se realizará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico
(...).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2633 de 21 de octubre de 2022 emitida a Oviedo Mendoza Henry Richard.**

"(...) Servicio de confección y colocación de mobiliario urbano (...) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4095-2022-SGOIP-MDP.
(...).
Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(...)".

- **Requerimiento n.° 00004095-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.

Forma de pago
El pago se hará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico del servicio brindado.

00354

Penalidades

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2686 de 25 de octubre de 2022 emitida a Silvana Nifla Ccarita.**

"(...) Servicio de grass natural con instalación (...) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4096-2022-SGOIP-MDP.
(...)
Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado (...)".

- **Requerimiento N° 00004096-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.
(...).

Forma de pago
El pago se realizará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico del servicio brindado
(...).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2689 de 25 de octubre de 2022 emitida a Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco.**

"(…) Servicio de limpieza final de obra (…) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4098-2022-SGOIP-MDP.
(…)
Plazo: 15 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado (…)".

- **Requerimiento N° 00004098-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.
(…).

Forma de pago
El pago se realizará en soles, y en una sola armada.
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel fotográfico
(…).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2687 de 25 de octubre de 2022 emitida a Nifla Ccarita Silvana.**

"(…) Servicio de construcción de ingreso principal a todo costo (…) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4035-2022-SGOIP-MDP.
(…)
Plazo: 30 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(…)".

- **Requerimiento n.° 00004035-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio será 30 días calendario.
(…).

Forma de pago
El pago se hará en soles, previa conformidad por parte del responsable técnico y visto del supervisor. Presentando lo siguiente:
- Panel fotográfico del servicio brindado
- Comprobante de pago (…).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2617 de 21 de octubre de 2022 emitida a Nifla Ccarita Silvana**

"(…) Servicio instalaciones sanitarias (…) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4044-2022-SGOIP-MDP.
(…)
Plazo: 30 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(…)".

- **Requerimiento n.° 00004044-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución es hasta 30 (treinta) días calendario,
(…).

Forma de pago
El pago se hará en soles, previa conformidad por parte del responsable técnico y visto del supervisor. Presentando lo siguiente:
- Panel fotográfico del servicio brindado
- Comprobante de pago (…).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

➢ **Orden de Servicio n.° 2618 de 21 de octubre de 2022 emitida a Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco.**

"(…) Servicio de Instalaciones Eléctricas (…) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4070-2022-SGOIP-MDP.
(…).
Plazo: 30 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(…)".

➢ **Requerimiento n.° 00004070-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución es de 30 (treinta) días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.

Forma de pago
El pago se hará en soles, previa conformidad por parte del responsable técnico y visto del supervisor. Presentando lo siguiente:
- Panel fotográfico del servicio brindado
- Comprobante de pago
(…).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

➢ **Orden de Servicio n.° 2640 de 21 de octubre de 2022 emitida a Joel Elisban Ccarita Salcedo.**

"(…) Servicio de alquiler de montacarga de 80 Hp 5Tn (…) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4090-2022-SGOIP-MDP.
(…).
Plazo: 30 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(…)".

➢ **Requerimiento n.° 00004090-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 25 días calendarios, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.

00058

Forma de pago
El pago se realizará en soles y en una armada
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel Fotográfico
(…).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2641 de 21 de octubre de 2022 emitida a Henry Richard Oviedo Mendoza.**

"(…) Servicio de alquiler de tráiler cama baja (…) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4091-2022-SGOIP-MDP.
(…).
Plazo: 20 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(…)".

- **Requerimiento n.° 00004091-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
El Plazo de ejecución del servicio es de 20 días calendarios, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.

Forma de pago
El pago se realizará en soles y en una armada
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel Fotográfico
(…).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

- **Orden de Servicio n.° 2688 de 25 de octubre de 2022 emitida a Nifla Ccarita Silvana.**

"(…) Servicio de pintado en estructuras de concreto (…) de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el requerimiento n.° 4093-2022-SGOIP-MDP.
(…).
Plazo: 10 días calendario, según requerimiento.
Penalidad: Se aplicará penalidad por retraso injustificado, por un máximo del 10% del monto contratado.
(…)".

- **Requerimiento n.° 00004093-2022-MDP de 21 de octubre de 2022.**

Plazo del servicio
"El Plazo de ejecución del servicio es de 10 días calendarios, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o a la solicitud del residente de obra.

Forma de pago
El pago se realizará en soles y en una armada
Presentando lo siguiente:
- Carta de solicitud de pago
- Panel Fotográfico
(…).

Penalidades
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la Municipalidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F: 0.40 para plazos menores o igual a sesenta días
F: 0.25 para plazos mayores a sesenta días".

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de S/ **401 542,65** correspondiente al pago total de las ordenes de servicio que no fueron ejecutadas.

Situación que se originó por la actuación contraria a los deberes funcionales por parte de funcionario y servidores, quienes otorgaron la conformidad y tramitaron el pago de dieciséis (16) órdenes de servicio sin que se hayan ejecutado.

Las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares presentaron sus comentarios o aclaraciones conforme al pliego de hechos notificado **(Apéndice n.° 46)**.

Se precisa que, Manuel Jhunior Berlanga Arana, Verónica Luz Cruz Sulla y Yonny Leo Denegri Denegri, no presentaron sus comentarios o aclaraciones conforme al pliego de hechos notificado[138] **(Apéndice n.° 46**).

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de notificación forman parte del **Apéndice n.° 46** del Informe de Control Especifico, considerando la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **Carlos Arturo López Armaza,** identificado con DNI n.° 43407060, cotizador de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, por el período comprendido del 30 de setiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2022, contratado con contrato administrativo de servicios n.° 058-2019-MDP-2019-MDP de 1 de julio de 2019 (**Apéndice n.° 25**) y cesado el 31 de diciembre de 2022; se le comunicó el pliego de hechos mediante cedula de notificación n.° 001-2023-CG/OC1305-SCE-MDP de 27 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 46**); quien presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 02-2023-CL de 4 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**).

 Quién, en su calidad de cotizador de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, tramitó los requerimientos efectuados por la Subgerencia de Obras de Inversión Pública sin efectuar las solicitudes de cotización ni otras fuentes de cotización para establecer el valor referencial; asimismo, elaboró cuadros comparativos de nueve (9) servicios utilizando cartas de cotización que ingresaron directamente a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares sin mediar requerimiento alguno; así mismo, elaboró cuadros comparativos de siete (7) servicios sin contar con ninguna cotización, adjuntándose posteriormente cotizaciones recibidas aproximadamente un (1) mes después de la contratación.

 Esta conducta transgredió los numerales 6.1.8 y 6.1.10, los literales a), b) y f) del numeral 7.2.2 y el numeral 7.2.4 de la Directiva Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Paucarpata (**Apéndice n.° 29**).

 Asimismo, incumplió sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 089-2014-MDP de 1 de abril de 2014 (**Apéndice n.° 48**), en calidad de Especialista Administrativo I (Cotizador) que establece: *"(…) 1. Realizar conforme la programación y/o solicitud de compra, cotizaciones en los diferentes establecimientos proveedoras de bienes materiales en general, para su adquisición. 2. Elaborar los cuadros comparativos de propuestas obtenidas de los proveedores, para su evaluación, aprobación y adquisición directa de bienes materiales"*. De la misma forma, las funciones establecidas en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo n.° 276: *"artículo 21° "De las Obligaciones, prohibiciones y derechos": "Son obligaciones de los servidores: (…) b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos", y las funciones establecidas en la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil, artículo 39° "Obligaciones de los servidores civiles": "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(…) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (…) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (…)"*. Así como, los deberes de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, contenido en el artículo 7°: *"1. Neutralidad Debe actuar con absoluta*

[138] Cabe señalar que el personal de la Entidad, acató un plantón el 6 y 7 de julio de 2023; no obstante, el Órgano de Control Institucional laboró de manera regular dichas fechas; asimismo, con informe n. ° 075-2023/OTD-OGSG de 13 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Trámite Documentario informó al Órgano de Control Institucional que el 6 y 7 de julio de 2023, la Oficina de Trámite Documentario recepcionó documentación en las sedes del Palacio Municipal, sito en Plaza de Armas n.° 106 y del Módulo Administrativo; sin embargo, a la emisión del presente informe de control específico no se recibieron los comentarios o aclaraciones (**Apéndice n.° 47**).

imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones".

En consecuencia, como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por Carlos Arturo López Armaza, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

2. **Manuel Jhunior Berlanga Arana,** identificado con DNI n.° 73795205, residente de obra, por el período comprendido del 17 de octubre de 2022 a la fecha, contratado mediante orden de servicio n.° 00002512 de 17 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 5**); se le comunicó el pliego de hechos mediante cedula de notificación n.° 003-2023-CG/OC1305-SCE-MDP de 27 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 46**); quien no presentó sus comentarios y/o aclaraciones a la fecha de emisión del presente informe.

 Quien, en su calidad de residente de obra otorgó la conformidad y tramitó el pago de dieciséis (16) ordenes de servicio a pesar de que no fueron ejecutadas, adjuntando como sustento en la mayoría de los casos fotografías suscritas por él, a pesar que no corresponden a la Obra, las cuales fueron presentadas por los proveedores.

 Contraviniendo los literales b), c) y d) del numeral 7.4 y el literal c) del numeral 7.4.5.1 de la Directiva Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, y los términos de referencia de las órdenes de servicio n.os 2621 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 7**), 2634 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 8**), 2624 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 9**), 2628 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**), 2685 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), 2684 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 12**), 2632 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 13**), 2633 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 14**), 2686 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 15**), 2689 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 16**), 2687 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 17**), 2617 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 18**), 2618 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 19**), 2640 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 20**), 2641 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 21**) y 2688 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 22**).

 Manuel Jhunior Berlanga Arana, incumplió las funciones establecidas en los términos de referencia de su contratación, efectuada con orden de servicio n.° 00002512 de 17 de octubre de 2022, que establece: *"El residente de obra deberá velar la correcta ejecución de obra en los aspectos técnicos – económicos – administrativos, con sujeción a lo dispuesto por el expediente técnico de la IOARR (…) deberás asistir diaria y permanentemente al lugar de la obra a su cargo".*

 En consecuencia, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad cometidos por Manuel Jhunior Berlanga Arana, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

3. **Verónica Luz Cruz Sulla**, identificada con DNI n.° 40272391, supervisora de obra, por el período comprendido del 17 de octubre de 2022 a la fecha, contratada mediante orden de servicio n.° 00002513 de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 24)** conforme lo señalado por la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública mediante oficio n.° 07-2023-SGEPIP-GIP-MDP de 23 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 24)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante cedula de notificación n.° 004-2023-CG/OC1305-SCE-MDP de 27 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 46**); quien no presentó sus comentarios y/o aclaraciones a la fecha de emisión del presente informe.

 Quien, en su calidad de supervisora de obra suscribió la conformidad de dieciséis (16) ordenes de servicio a pesar de que no fueron ejecutadas, adjuntando como sustento en la mayoría de los

00[illegible]362

casos fotografías suscritas por ella a pesar que no corresponden a la Obra, las mismas que fueron presentadas por los proveedores.

Esta conducta transgredió los literales b), c) y d) del numeral 7.4 y el literal c) del numeral 7.4.5.1 de la Directiva Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, y los términos de referencia de las órdenes de servicio n.os 2621 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 7**), 2634 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 8**), 2624 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 9**), 2628 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**), 2685 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), 2684 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 12**), 2632 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 13**), 2633 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 14**), 2686 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 15**), 2689 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 16**), 2687 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 17**), 2617 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 18**), 2618 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 19**), 2640 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 20**), 2641 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 21**) y 2688 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 22**).

En consecuencia, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad cometidos por Verónica Luz Cruz Sulla, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

4. **Yonny Leo Denegri Denegri**, identificado con DNI n.° 41342828, subgerente de Obras de Inversión Pública, por el período comprendido del 7 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, designado con resolución de alcaldía n.° 152-2022-MDP de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 6)** y cesado con resolución de alcaldía n.° 228-2022-MDP de 26 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 6)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante cedula de notificación n.° 002-2023-CG/OC1305-SCE-MDP de 27 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 46**); quien no presentó sus comentarios y/o aclaraciones a la fecha de emisión del presente informe.

Quien, en su calidad de subgerente de Obras de Inversión Pública de la Entidad, otorgó la conformidad a cinco (5) servicios, a pesar que, no adjuntaron panel fotográfico, el cual fue requisito obligatorio para el otorgamiento de la conformidad de la prestación del servicio conforme a los términos de referencia; los cuales no fueron ejecutados.

En contravención a los términos de referencia de las órdenes de servicio n.os 00002634 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 8**), 00002621 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 7**), 00002684 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 12**), 00002628 de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 10**), 00002689 de 25 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 16**); asimismo, lo establecido en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 vigente desde el 1 de enero de 2019.

Con esta conducta Yonny Leo Denegri Denegri, subgerente de Obras de Inversión Pública, incumplió sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 089-2014-MDP de 1 de abril de 2014 **(Apéndice n.° 48)**, que estable: *"(…) 1. Dirigir, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de procesos técnicos del Sistema de Logística; en concordancia con las normas vigentes; 2. Ejecutar y coordinar los procesos técnicos de programación, adquisición, almacenamiento y distribución racional de bienes materiales, el suministro de servicios (…)"*.

De la misma forma, las funciones establecidas en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo n.° 276: *"(…) artículo 21° "De las Obligaciones, prohibiciones y derechos": "Son obligaciones de los servidores: (…) b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (…)"*, las funciones

establecidas en la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil, *"(...) artículo 39° "Obligaciones de los servidores civiles": "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, las funciones concordantes con lo establecido en el artículo 6° Principios de la Función Pública de Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública: *"(...) El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: "1. Respeto Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento", "2. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona", (...), "7. Justicia y Equidad Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general (...)"*.

Asimismo, los deberes de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, contenido en el artículo 7°: *"(...) 1. Neutralidad Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones. Y las prohibiciones contenidas en el artículo 8°: "(...) 2. Obtener ventajas Indebidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia (...)"*.

En consecuencia, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad cometidos por Yonny Leo Denegri Denegri, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Otorgamiento de conformidad a ordenes de servicios que no fueron ejecutadas, ocasionó el pago total de las mismas y un perjuicio económico a la entidad de S/ 401 542,65", están desarrolladas en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "Otorgamiento de conformidad a ordenes de servicios que no fueron ejecutadas, ocasionó el pago total de las mismas y un perjuicio económico a la entidad de S/ 401 542,65", están desarrolladas en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes

Se advierte la participación de los proveedores Joel Elisban Ccarita Salcedo, Henry Richard Oviedo Mendoza, Doni Fiorella Ccoricasa Ancco y Silvana Nifla Ccarita, quienes cobraron por servicios no ejecutados.

000364

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, se formula la siguiente conclusión:

1. La Entidad para la ejecución de la IOARR "Construcción de cobertura; en el (la) Complejo Multideportivo Campo Marte distrito de Paucarpata, provincia Arequipa, departamento Arequipa", contrató la ejecución de dieciséis (16) servicios, a los cuales otorgó conformidad sin haber sido ejecutados, inobservando el Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo n.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Directiva Interna n.° 02-2007-MDP Reglas Obligatorias en la Ejecución de Obras por Administración Directa; así como, las órdenes de servicio con sus requerimientos correspondientes.

 Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de S/ **401 542,65** correspondiente al pago total de las ordenes de servicio que no fueron ejecutadas.

 Situación que se originó por la actuación contraria a los deberes funcionales por parte de funcionario y servidores, quienes otorgaron la conformidad y tramitaron el pago de dieciséis (16) órdenes de servicio sin que se hayan ejecutado.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (**Conclusión n.° 1**)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (**Conclusión n.° 1**).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia simple de acta de inicio de obra de 22 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 13293 de 31 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 13292 de 31 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002512 de 17 de octubre 2022.
- Fotocopia simple del recibo por honorarios electrónico n.° E001-45 de 28 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00003045 de 29 de setiembre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 07-2022-MJBA-RO-MDP recepcionada el 28 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 05141-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 6: Fotocopias autenticadas de la resolución de alcaldía n.° 152-2022-MDP de 5 de setiembre de 2022 y la resolución de alcaldía n.° 228-2022-MDP de 26 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12238 de 28 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12237 de 28 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002621 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-111 de 27 de diciembre de 2022
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004083 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 045-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 109-2022-CSJE recepcionada el 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10297087580.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004232-2022 de 21 de octubre de 2022.

- Fotocopia autenticada de la carta n.° 170-2022-CSJE de 21 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 065-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 22 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4680-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 23 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12812 de 30 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12811 de 30 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002634 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-109 de 27 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004084 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 046-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 126-2022-HROM recepcionada el 21 de noviembre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10305865341.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004231-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 201-2022-HROM de 19 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 064-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 22 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4676-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 23 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10426 de 16 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10425 de 16 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002624 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-108 de 14 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004086 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 048-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.

000067

- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 106-2022-DFCA recepcionada el 21 de noviembre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10477956675.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004229-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 173-2022-DFCA de 6 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 051-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 7 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4214-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 13 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12796 de 30 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12795 de 30 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002628 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-131 de 27 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004087 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 049-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 107-2022-DFCA recepcionada el 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10477956675.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004228-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 200-2022-DFCA recepcionada el 23 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 062-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 22 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4706-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 23 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10444 de 16 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10443 de 15 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

000068

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002685 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-89 de 12 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004089 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 051-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 110-2022-CSJE recepcionada el 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10297087580.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004260-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 156-2022-CSJE de 11 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 41-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4048-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 6 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12737 de 30 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12736 de 30 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002684 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-120 de 27 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004092 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 054-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 096-2022 recepcionada el 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 20604419388
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004263-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 148-2022 recepcionada el 22 de diciembre de 2022.

- Fotocopia autenticada del informe n.° 66-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 22 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4683-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 23 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 11419 de 23 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 11418 de 23 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002632 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-94 de 12 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004094 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 056-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 108-2022-DFCA recepcionada el 21 de noviembre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10477956675.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004253-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 164-2022-DFCA de 3 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 39-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4055-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 6 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10582 de 16 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10581 de 16 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002633 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-82 de 12 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004095 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 057-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.

- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 129-2022-HROM recepcionada el 21 de noviembre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10305865341.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004254-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 175-2022-HROM de 29 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 38-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4113-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 7 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 11035 de 21 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 11034 de 21 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002686 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-87 de 17 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004096 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 058-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 121-SNC recepcionada el 21 de noviembre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10448623691.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004331-2022 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 191-2022-SNC de 2 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 46-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 7 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4270-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 14 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 13020 de 30 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 13019 de 30 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002689 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-133 de 28 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004098 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 060-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 109-2022-DFCA recepcionada el 21 de noviembre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10477956675.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004333-2022 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 202-2022-DFCA recepcionada el 27 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 76-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 27 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4926-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 27 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12999 de 30 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 12998 de 30 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002687 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-101 de 27 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004035 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 024-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 116-SNC recepcionada el 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10448623691.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004332-2022 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 214-2022-SNC de 21 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 67-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 22 de diciembre de 2022.

000072

- Fotocopia autenticada del informe n.° 4689-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 23 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10849 de 20 de diciembre de 2022 que contiene:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10848 de 20 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-84 de 17 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002617 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004044 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 032-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 118-SNC recepcionada el 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10448623691.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004235-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 193-2022-SNC de 6 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 50-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 7 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4238-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 13 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10570 de 16 de diciembre de 2022 que contiene:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-109 de 14 de diciembre de 2022

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10569 de 16 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002618 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004070 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 037-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.

00[illegible]73

- Fotocopia autenticada de la carta n.° 105-2022-DFCA recepcionada el 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10477956675.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004234-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 174-2022-DFCA de 6 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 48-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 7 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4208-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 13 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10974 de 21 de diciembre de 2022 que contiene:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-88 de 12 de diciembre de 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10973 de 21 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002640 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004090 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 052-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 111-2022-CSJE recepcionada el 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10297087580.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004261-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 159-2022-CSJE de 29 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 42-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4056-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 6 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10492 de 15 de diciembre de 2022 que contiene:

- Fotocopia simple de constancia de depósito – Sistema de pago de obligaciones tributarias D. LEG. 940

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10491 de 15 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002641 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-90 de 14 de diciembre de 2022.

- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004091 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 053-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 128-2022-HROM recepcionada el 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10305865341.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004262-2022 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 180-2022-HROM de 22 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 40-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 2 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4197-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 13 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10428 de 16 de diciembre de 2022 que contiene:

- Fotocopia simple de constancia de depósito.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 10427 de 16 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002688 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de la factura electrónica n.° E001-79 de 13 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 00004093 de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 055-2022-MJBA-RO-GDU/MDP de 21 de octubre de 2022.
- Fotocopia simple de presupuesto de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia simple de listado total de insumos de proyecto con costo a julio 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 120-SNC recepcionada el 21 de noviembre de 2022.
- Fotocopia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores, RUC: 10305865341.
- Fotocopia autenticada del cuadro comparativo n.° 00004330-2022 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 171-2022-SNC de 30 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 35-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 1 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 4006-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 2 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada de la resolución de Gerencia Municipal n.° 0532-2022-GM-MDP de 19 de setiembre de 2022, que contiene:

- Fotocopia autenticada de la actualización de costos y cambio de modalidad del expediente técnico de inversión IOARR

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada del oficio n.° 07-2023-SGEPIP-GIP-MDP de 26 de junio de 2023, que contiene:

000075

- Fotocopia simple de la orden de servicio n.° 00002513 de 17 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 25: Fotocopia simple y autenticada de:
- Fotocopia autenticada del contrato administrativo de servicios n.° 058-2019-MDP-2019-MDP de 1 de julio de 2019.
- Fotocopia autenticada de la adenda al contrato administrativo de servicio n.° 058-2019-MDP de 30 de setiembre de 2019.
- Fotocopia autenticada de la adenda al contrato administrativo de servicio n.° 058-2019-MDP de 31 de mayo de 2021.
- Fotocopia simple del informe n.° 808-2023-ORH-MDP de 2 de junio de 2023.-

Apéndice n.° 26: Impresiones de Consulta RUC, Número de RUC: 20604419388 - Bertrans Soluciones Generales Sociedad Anónima Cerrada – Bertrans SG SAC

Apéndice n.° 27: Impresiones de Consultas RENIEC de: Silvana Nifla Ccarita con DNI n.° 44862369, Joel Elisban Ccarita Salcedo con DNI n.° 29708758, Jovi Ccarita Salcedo con DNI n.° 29317470 y Moisés Ccarita Mamani con DNI n.° 29321002.

Apéndice n.° 28: Fotocopia simple de:
- Escritura pública número 931 de 19 de febrero de 2019.
- Inscripción de sociedades anónimas, Bertrans Soluciones Generales Sociedad Anónima Cerrada – Bertrans SG SAC, N° Partida: 11420217.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada de la resolución de gerencia municipal n.° 078-2021-GM-MDP de 12 de marzo de 2021 que aprobó la directiva denominada "Contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Paucarpata".

Apéndice n.° 30: Fotocopias autenticadas de:
- Acta de inspección n.° 001-2023-CG/OCI-SCE de 2 de junio de 2023.
- Acta de inspección n.° 002-2023-CG/OCI-SCE de 6 de junio de 2023.

Acta de visita a obra n.° 01-2023-SCE de 31 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de la carta n.° 03-2023-RO_ING/MBA de 19 de abril de 2023 que adjunta fotocopias autenticadas de:
- Acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022 suscrito por Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco relacionada con la orden de servicio n.° 2632.
- Acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022 suscrito por Henry Richard Oviedo Mendoza relacionada con la orden de servicio n.° 2685.
- Acta de compromiso de 6 de diciembre de 2022 suscrito por Henry Richard Oviedo Mendoza relacionada con la orden de servicio n.° 2641.
- Acta de compromiso de 6 de diciembre de 2022 suscrito por Henry Richard Oviedo Mendoza relacionada con la orden de servicio n.° 2633.
- Acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022 suscrito por Silvana Nifla Ccarita relacionada con la orden de servicio n.° 2688.
- Acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022 suscrito por Silvana Nifla Ccarita relacionada con la orden de servicio n.° 2686.
- Acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022 suscrito por Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco relacionada con la orden de servicio n.° 2624.
- Acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022 suscrito por Doni Fiorela Ccoriccasa Ancco relacionada con la orden de servicio n.° 2618.
- Acta de compromiso de 10 de diciembre de 2022 suscrito por Silvana Nifla Ccarita relacionada con la orden de servicio n.° 2617.
- Acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022 suscrito por Henry Richard Oviedo Mendoza relacionada con la orden de servicio n.° 2634.
- Acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022 suscrito por Silvana Nifla Ccarita relacionada con la orden de servicio n.° 2687.

90 076

- Acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022 suscrito por Joel Elisban Ccarita Salcedo relacionada con la orden de servicio n.° 2640.
- Acta de compromiso de 22 de diciembre de 2022 suscrito por Joel Elisban Ccarita Salcedo en calidad de gerente general de Bertrans Servicios Generales SAC relacionada con la orden de servicio n.° 2684.
- Acta de compromiso de 3 de diciembre de 2022 suscrito por Joel Elisban Ccarita Salcedo relacionada con la orden de servicio n.° 2621.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada de la carta n.° 02-2023-VCS-SU-MDP de 24 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada de la carta n.° 0002-2023-OF.CONTA-OGA/MDP de 30 de mayo de 2023 e impresiones de:

- Reporte de gasto de "Renovación de Calzada y Sardinel; en el (La) La Vía Local de la Calle los Ángeles en el Pueblo Joven Miguel Grau en la Localidad Paucarpata, Distrito de Paucarpata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa".
- Reporte de gasto de "Mejoramiento del Servicio de Recreación del Parque Juan Velasco Alvarado, Urbanización Popular de Interés Social Nuevo Perú Paucarpata del Distrito de Paucarpata - Provincia de Arequipa - Departamento De Arequipa".
- Ejecución detallada de gastos de "Renovación de Calzada y Sardinel; en el(la) en la Avenida el Sol en el Pueblo Joven Miguel Grau en La Localidad Paucarpata, Distrito de Paucarpata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa".
- Ejecución detallada de gastos de "Renovación de Calzada, Berma y Sardinel; en el(la) en la Vía Local de la Calle José Olaya en la Zona de Miguel Grau en la Localidad Paucarpata, Distrito de Paucarpata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa, Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación Provivienda Ampliación Alto Jesús, Distrito De Paucarpata – Provincia de Arequipa".

Fotocopia simple de la carta n.° 0003-2023-OF.CONTA-OGA/MDP de 30 de mayo de 2023 e impresiones visadas de reporte de gastos.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada de Acta de verificación n.° 003-2023-CG/OC1305 de 14 de abril de 2023.

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 9818 de 6 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002683 de 25 de octubre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 157-2022-HROM de 25 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 011-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 29 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 3826-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 30 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 9827 de 6 de diciembre de 2022 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia autenticada de constancia de pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI), ejercicio 2022.

Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 9826 de 6 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:

- Fotocopia simple de constancia de pago mediante transferencia electrónica, ejercicio 2022.
- Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 00002619 de 21 de octubre de 2022.

000077

- Fotocopia autenticada de la carta n.° 108-2022 de 8 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 010-2022-MJBA-RO.-SGOIP-GDU.MDP de 29 de noviembre de 2022.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 3825-2022-YLDD-SGOIP-MDP de 30 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada de la carta n.° 03-2023-VLCS de 19 de abril de 2023 que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:
- Fotocopia autenticada del cuaderno de obra – asiento n.° 1 de 22 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.° 238-2007-MDP de 4 de setiembre de 2007 que contiene fotocopia autenticada de la directiva interna n.° 02-2007-MDP "Reglas obligatorias en la ejecución de obras por administración directa".

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de la carta n.° 007-2022-VLCS-SO-MDP de 30 de diciembre de 2022, que contiene entre otros en fotocopia simple y autenticada:
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 007-2022-MJBA-RO-MDP de 29 de diciembre de 2022.
- Fotocopia autenticada de la valorización 03 avance de obra.
- Fotocopia autenticada del cuadro de recursos empleados: maquinaria y equipo (diciembre - 2022).

Apéndice n.° 40: Informe n.° 004-2023-GRAR/JSPP de 14 de junio de 2023.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada del acta de verificación n.° 005-2023-CG/OC1305 de 9 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada del acta de verificación n.° 006-2023-CG/OC1305 de 11 de mayo de 2023, que contiene fotocopias simples de vistas fotográficas.

Apéndice n.° 43: Fotocopias simples de:
- Oficio n.° 005-2023 de 1 de marzo de 2023.
- Oficio n.° 006-2023 de 6 de marzo de 2023.
- Oficio n.° 007-2023 de 15 de marzo de 2023.
- Oficio n.° 011-2023 de 3 de abril de 2023.
- Oficio n.° 012-2023 de 5 de abril de 2023.

Apéndice n.° 44: Fotocopias autenticadas de:
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 006-2023-JECS de 24 de mayo de 2023
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 008-2023-BERTRANS S.A.C, de 24 de mayo de 2023.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 009-2023-HROM de 24 de mayo de 2023.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 005-2023-SNC de 25 de mayo de 2023.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 007-2023-DFCA de 25 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 45: Acta de Verificación n.° 007-2023-CG/OC1305 de 23 de junio de 2023.

Apéndice n.° 46: Documentación relacionada con la comunicación del pliego de hechos y comentarios y/o aclaraciones de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 001-2023-CG/OC1305-SCE-MDP de 27 de junio de 2023, remitida a Carlos Arturo López Armaza, que contiene:
 - Impresión de la cédula de notificación electrónica n.° 00000017-2023-CG/1305 de 28 de junio de 2023, remitida a Carlos Arturo López Armaza.
 - Impresión del cargo de notificación de 28 de junio de 2023, de la cédula n.° 001-2023-CG/OC1305-SCE-MDP remitida a Carlos Arturo López Armaza.

000078

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 002-2023-CG/OC1305-SCE-MDP de 27 de junio de 2023 remitida a Yonny Leo Denegri Denegri, que contiene entre otros:
 - Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000018-2023-CG/1305 de 28 de junio de 2023, remitida a Yonny Leo Denegri Denegri.
 - Impresión con firma digital del cargo de notificación de 28 de junio de 2023, de la cédula n.° 002-2023-CG/OC1305-SCE-MDP remitida a Yonny Leo Denegri Denegri.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 003-2023-CG/OC1305-SCE-MDP de 27 de junio de 2023 remitida a Manuel Jhunior Berlanga Arana, que contiene entre otros:
 - Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000019-2023-CG/1305 de 28 de junio de 2023, remitida a Manuel Jhunior Berlanga Arana.
 - Impresión con firma digital del cargo de notificación de 28 de junio de 2023, de la cédula n.° 003-2023-CG/OC1305-SCE-MDP remitida a Manuel Jhunior Berlanga Arana.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 004-2023-CG/OC1305-SCE-MDP de 27 de junio de 2023 remitida a Verónica Luz Cruz Sulla, que contiene entre otros:
 - Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000020-2023-CG/1305 de 28 de junio de 2023, remitida a Verónica Luz Cruz Sulla.
 - Impresión con firma digital del cargo de notificación de 28 de junio de 2023, de la cédula n.° 004-2023-CG/OC1305-SCE-MDP remitida a Verónica Luz Cruz Sulla.
- Fotocopia autenticada de la carta n.° 02-2023-CL de 4 de julio de 2023, comentarios presentados por Carlos Arturo López Armaza.
- Evaluación de comentarios.

Apéndice n.° 47: Fotocopia simple del informe n. ° 075-2023/OTD-OGSG de 13 de julio de 2023, de la Sub Gerencia de Trámite Documentario.

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada de resolución de alcaldía n.° 089-2014-MDP de 1 de abril de 2014 que aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, que adjunta fotocopia autenticada de las funciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, y la Sub Gerencia de Obras de Inversión Pública.

Arequipa, 18 de julio de 2023

Marleni Reyna Asenardo Calci
Supervisora de la Comisión de Control

Javier Alberto Arredondo Araoz
Jefe de Comisión de Control

Valeria Pretell Reveggino
Abogada de la Comisión de Control

LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Arequipa, 18 de julio de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
DISTRITO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Marleni Reyna Asenardo Calci
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Paucarpata

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-1305-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Otorgamiento de conformidad a ordenes de servicios que no fueron ejecutadas, ocasionó el pago total de las mismas y un perjuicio económico a la Entidad de S/ 401 542,65.	Carlos Arturo López Armaza	43407060	Cotizador	02/07/2019	31/12/2022	Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo n.° 1057.	43407060	[redacted]				X
2		Yonny Leo Denegri Denegri	41342828	Subgerente de Obras de Inversión Pública	07/09/2022	31/12/2022	Cargo de confianza/CAP Decreto Legislativo n.° 276.	41342828	[redacted]				X
3		Manuel Jhunior Berlanga Arana	73795205	Residente de obra	17/10/2022	A la fecha	Locación de Servicios.	73795205	[redacted]		X		
4		Verónica Luz Cruz Sulla	40272391	Supervisora de obra	17/10/2022	A la fecha	Locación de servicios.	40272391	[redacted]		X		

Abogado
Jefe de Comisión
Supervisor

280000

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ARREDONDO ARAOZ Javier Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-07-2023 18:46:44 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000024-2023-CG/1305

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 431-2023-CG/OC1305
EMISOR	:	MARLENI REYNA ASENARDO CALCI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167264868
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1410

Sumilla: OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD A ORDENES DE SERVICIOS QUE NO FUERON EJECUTADAS, OCASIONÓ EL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 401 542,65.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 431 2023[F]
2. Tomo I - 1ra parte[F]
3. Tomo I - 2da parte[F]
4. Tomo I - 3ra parte[F]
5. Tomo I - 4ta parte[F]
6. Tomo I - 5ta parte[F]
7. Tomo II - 1ra parte[F]
8. Tomo II - 2da parte[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3Q75CRC**

Firmado digitalmente por ARREDONDO ARAOZ Javier Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-07-2023 18:46:44 -05:00

9. Tomo II - 3ra parte[F]
10. Tomo II - 4ta parte[F]
11. Tomo II - 5ta parte[F]
12. Tomo III - 1ra parte[F]
13. Tomo III - 2da parte[F]
14. Tomo III - 3ra parte[F]
15. Tomo III - 4ta parte[F]
16. Tomo III - 5ta parte[F]
17. Tomo III - 6ta parte[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3Q75CRC**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-07-2023 18:50:08 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 431-2023-CG/OC1305
EMISOR	:	MARLENI REYNA ASENARDO CALCI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Sumilla:

OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD A ORDENES DE SERVICIOS QUE NO FUERON EJECUTADAS, OCASIONÓ EL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 401 542,65.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167264868**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2023-CG/1305
2. OFICIO 431 2023[F]
3. Tomo I - 1ra parte[F]
4. Tomo I - 2da parte[F]
5. Tomo I - 3ra parte[F]
6. Tomo I - 4ta parte[F]
7. Tomo I - 5ta parte[F]
8. Tomo II - 1ra parte[F]
9. Tomo II - 2da parte[F]
10. Tomo II - 3ra parte[F]
11. Tomo II - 4ta parte[F]
12. Tomo II - 5ta parte[F]
13. Tomo III - 1ra parte[F]
14. Tomo III - 2da parte[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3RAGF0D**

15. Tomo III - 3ra parte[F]
16. Tomo III - 4ta parte[F]
17. Tomo III - 5ta parte[F]
18. Tomo III - 6ta parte[F]

NOTIFICADOR : JAVIER ALBERTO ARREDONDO ARAOZ - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3RAGF0D**

OFICIO Nº 431-2023-CG/OC1305 Arequipa, 26 de julio de 2023

Señor
Marco Antonio Anco Huarachi
Alcalde
Municipalidad Distrital de Paucarpata
Plaza de Armas N° 106 – Pueblo Tradicional
Paucarpata/Arequipa/Arequipa

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 012-2023-2-1305-SCE

Referencia : a) Oficio N° 317-2023-CG/OC1305 de 23 de mayo de 2023.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a "Pago Total de Órdenes de Servicio sin haber sido ejecutadas en obra" en la Municipalidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 012-2023-2-1305-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo de informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ASENARDO CALCI Marleni Reyna FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-07-2023 14:37:25 -05:00

Documento firmado digitalmente

Marleni Reyna Asenardo Calci
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Paucarpata

MAC/pech
C.c. Archivo